

40 folios

Villa del Potro

1.^a Sesión

Libro de Sesiones or-
dinarias que se celebraron
en el Ayuntamiento de Villa del
Potro en el año de 1872.

Año de 1872

...
...
...
...
...

...





1.ª Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1872.

En la villa del Medinaceli a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez se reunieron en sesión ordinaria los S.S. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen, y despues de haber leído la lista de actas celebradas en sesión pública y una de las anteriores, que aprobada y se declaró abierta la de este día y primera de los presentes años.

Dada cuenta de todas las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidas de edes el Domingo 11 de Mayo tambien de las demas superiores disposiciones que en las mismas se comprenden, autoradas de dicho Sr. de los contenidos de todas ellas por auto del Sr. Gobernador y dijeron: Que se guarden y cumplas lo que en ellas queda dispuesto y ejecutas en la parte de las mismas correspondiente a la localidad. En esta materia y visto lo acordado en la última sesión del año que acaba de espirar, y como por hoy no hubiere asuntos de of. para ser por lo que se terminadas esta sesión la que firmas y suscriba sus merced. como acostumbra de que certifico.

Tomás Benitez Benito y Juan de los Rios

Juan Vera

Juan de los Rios

Pedro Alonso

Antonio Romero

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo de 1872.

En la villa del Medinaceli a once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Benitez, se reunieron en sesión extraordinaria los S.S. del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen, despues de leer y aprobar el acta de la anterior, que se declaró abierta la de este día.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Proprietades
N.º 83.

En virtud de unas
instancias dirigidas
a esta Adm. por el
Ayuntamiento del Cam-
pillo solicitando la
incorporacion y el
abono del 80 p.º del
producto de la venta
de las dehesas llama-
das Cumbre del Santo
como pertenecientes a
sus propios que, segun
dice, vienen disfruta-
dos indebidamente en
corporacion munici-
pal, y con el fin de
extimar el derecho que
aquí seyo a la ciu-
dad reclamacion; se



determinado por el
en consecuencia de V.
pues que ha sido
lo saber al Ayunta-
miento que preside,
esporgeos, en el término
de 5 días, cuando
a su derecho convinga
y demás, que sobre el
particular les asienta
en justicia.

Dios guarde a V. m. d.
Badajoz, a 10 de mayo 1872

Milano del Rey

Dr. Alcalde constitucional del R. T. de Badajoz



Secretaría Unpacientes se den que han
sido recibidas en el tomo de este día
de la fecha con el sobre q. en ellas
de adviertes, cumplase: q. q. en
la hora en la primera sesión ordina-
ria, de se cuenta al Ayuntamiento q. que
en vista de ella se acuerde lo mejor con-
veniente. Así lo acordó, acordó sep.
Lo secreto y firmas el Sr. D. Juan
Pérez, Alcalde const. de esta
villa del pretorio en esta y fuera
de sus alcázar de la villa y
de q. yo su secret. certif. =

J. P. Pérez
Alcalde const. de esta villa

Nota En la sesión del día anterior se le
entendó se ha cuenta al Ayuntamiento de
la prudente orden que se manda
en el interior del voto, lo acordó q. que
consta. —

Alcalde

a cuales fue recibida por el cond. ondo. al Sr. D. Juan de
novicio de la prora, la cuota q. q. coustos.

Junta



Adicion ordinaria de los Sucesos del Ayuntamiento a veintia
cinco de febrero de 1872. En su de suena de mil ochocientos se-
tenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Quintanilla, se reunieron en sesión ordi-
naria los S. S. del Ayuntamiento, cuyos nombres de los mis-
mos se designan al margen, después de leer y
aprobadas el acta de la anterior, se declaró abierta
la de este día. Diose cuenta de todas las dispo-
siciones que se interestan en las Reales cédulas
recibidas desde el domingo último y ratadas dichas
S. S. del contenido de todas ellas por auto mi-
nuto. Los acordaron: Que se guarden y cum-
plan se hagan guardar, cumplir y ejecutar en la par-
te que las mismas comprenden a la localidad.

Por el Sr. Regidor Sr. D. Juan Vera, se hizo
la siguiente Proposición: Pido al Ayuntamiento
se libras acordar, que constándole como le consta
que la Real Cédula se encuentra dada esta subis-
ta de materias en disposición que en manera alguna
pueden ser por la pura necesidad, y pueden ser disputa-
das sus partes se solicite de quien corresponden las
superior autorización q. q. que se de a libras todas
ellas por los asuntos cuando nuevos, cumpliendo por
otra las de venta y cinco hectaras q. q. una sola se
han concedido; puesto q. de esta manera que es la
única q. puede explotarse, la finca será mejora-
da y la mata prieta que en ella existe sin produc-
ción ni desarrollo alguno por la causa expresada
adquirirá el fomento, desarrollo y la renta q. han
esario le es a la mejora de la finca y a los intere-
ses del Municipio. y q. que esta petición no se
crea que es infundada, y que ella es de pura y
apremiante necesidad, y de ella se convenga la
superioridad, puede muy bien disponer si así lo
crea convenientes, q. uno de los empleados del ramo
de Montes, se persona en esta localidad e inspec-
tionando dicha finca, se convendrá por sí pro-
pio de lo justo y acertado de la petición.

El Ayuntamiento hecho cargo de la proposi-
ción Sr. Regidor Sr. D. Juan Vera, por auto mi-
nuto.



Acuerdo y dijo: En cuanto deja expuestos el pro-
 ponente es una verdad innegable y como a
 la Corporacion le esta encomendada por la ley
 la mejora y conservacion de las fincas del comun
 y la q. nos ocupa se encuentra en el estado lamenta-
 ble que queda expuesto, de aqui es, que q. a q.
 se pueden conseguir su fomento y mejora, por la
 necesidad la ratificacion de la misma por dos
 sesiones cuando menos, como disp. muy bien el Sr.
 proponente; y como esto se hace por la pura y
 urgente necesidad, de aqui que no puede por me-
 nos de estar en un todo conforme con lo manifes-
 tado por el Sr. Regidor Mendia; y con el fin de q.
 se obtenga la supresion aprobacion q. a poder de las
 a efecto de determinacion tan justa, instruya se p.
 dentro luego por el Sr. Presidente el oportuno es-
 critorio q. para principio con certifica de la pro-
 posicion y de este particular de nota, y firmada
 de, lo remita al Sr. Jefe de Montes al fin q.
 se deje indicado. Con lo q. se dio por terminada
 la sesion que sus mrd. firmen y se anota con
 acostumbrado de cada uno q. yo el Sr. certifico.

Primeros señores y señores
 Signo X del Sr. Jefe de Montes
 D. Pedro Alonso
 Signo X del Sr. Jefe de Montes
 D. Juanito Montano
 Nota: Deseje la certifica precedida en el acuerdo q. precede,
 la q. voto q. a q. de unanimes. — Juanito

Sesion ordinaria del día 2 de mayo del presente a las 10 de la mañana en el ayuntamiento de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio, se reunieron en sesion ordinaria los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se declaro abierto la de este día. Dada cuenta de todas sus disposiciones q.



[Handwritten flourish]

Se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el Domingo último y enterados dichos Boletines del contenido de todas ellas, por auto del Sr. D. D. de... y dijeron: Que se guarden y cumplan de lo que guardan cumplidos y ejecutados en la parte que las mismas comprenden en la localidad.

Comuniqué se acordó por los expresados A. D. de la Ayuntamiento, que se prevega al depósito de las fondas Municipales D. Amalio Platas que en un término de tres meses las cuentas correspondientes a los años de 1869-70 y de 1870-71, y así mismo a las del Fomento Municipal José María, Diego Rodríguez Berquero y Diego Salamanca, y por último que en la forma que el estado de las fondas municipales lo permitiera, se cumpla en fin de sus cuentas sobre el particular dispone el artº 156 de la Ley municipal que rige hasta dicho día.

No habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse la Corporación se dio por terminada la sesión de sus señores. firman y sellan como acostumbra de todo lo qº yo Sr. D. D. testigo.

[Handwritten signatures] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten flourish]
[Handwritten flourish]

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento

En la villa del Retamal, hoy primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos siendo la hora...

182
En delos diez de la proximidad, se constituyó en la
Sala Capitular en sus salas consistoriales el ayun-
tamiento que está compuesto de los señores D. Jo-
uan Benito, Alcaide, Alcaldes, D. Domingo Janer,
D. Juan de Cárquez, D. Juan Vera, D. Pedro Alonso
y D. Antonio Romero Regidores, cesando estas
dos últimas Regiduras, por efecto de haber sido
reelegidos los cuatro primeros, y cada uno
recibiendo solemnes juramentos a los que han a cumplir
les como obligados por el pueblo en sufragio uni-
versal por las elecciones que tuvieron lugar en
los cinco días siguientes del mes de Mayo, proximo
pasado, en virtud de lo que venia dispuesto por
el R. D. de 6 de Mayo del propio año último, y han
de ocupar la Corporacion en el finis sustrato,
saber: D. Eduardo Platero, D. Manuel Plava y los se-
ñores D. Juan Benito, D. Domingo Janer, D.
Juan de Cárquez y D. Juan Vera. Reunidos ya to-
dos se dispuso por el Sr. Alcaide que por el infracri-
to letrado se diese lectura a las arts. 11 y 12 de
la proximidad Ley Municipal de 20 de Agosto del 1809.
comienzo a leer en este dia y a las 10 del R. D.
citado de 6 de Mayo último y así se verificó. En su
cumplimiento, pronunció un pequeño discurso de-
gorico a la importancia de tan solemne acto,
concluyendo por invitar a los señores. Conjurados
sustratos y salientes a que se pusiesen de pie a
recibir a los primeros el competente Juramento. Su-
lo hicieron, y dirigiéndose a los señores. Q. debian
prestarlo les dijo: Jurais por Dios ser fieles a S. M. el Rey a la
Constitucion de la Monarquía, hacer guardar, cumplir y ejecutar las
leyes y conducir bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo?
A lo que contestaron todos: Si juramos! Pues si así lo
hubierais? Dios os lo premia, y sino, os lo demanda.
En esto continuo invitó al Consejo a que se
caracterizase de los sustratos por ser el que figura
ba en la eleccion en primer lugar D. Eduardo
Platero a que tomase interinamente la pre-
sidencia; y después que fue se declaró pose-

Se leida el nuevo Ayuntamiento, retirando a los señores que cesan en sus cargos, despues de firmar y signar este acta; de todo lo cual yo el secretario certifico. - Eduardo Platero

Como, ocurrente Benigno y...



Juan de Gargues Manuel de...

Juan Vela signo + del Reg. J. P. de... J. P. de... J. P. de...

Parte 2.ª o Continuacion. Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Eduardo Platero, se procedio a su nombramiento de Alcaldes presidentes en votacion secreta por medio de papeletas que el interino fue recibiendo de mano de los señ. Concejales sin doblarlas ni leerlas y depositandolas una a una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento de lo de lo of. mandada los arts. 118 y 119 de la ley municipal. Hecha la votacion, fue recando el Sr. Presidente de la urnas las mencionadas papeletas, una por una, y leyendo en alta voz el contenido que, que dio el resultado siguiente:

- En la primera urna D. Eduardo Platero
- En la 2.ª D. Eduardo Platero
- En la 3.ª D. Eduardo Platero
- En la 4.ª D. Eduardo Platero
- En la 5.ª D. Eduardo Platero
- En la 6.ª D. Juan.º Carques

Y presentandose estos resultados cinco votos en favor de D. Eduardo Platero cinco y en el de D. Juan.º Carques uno, fue proclamado Alcalde D. Eduardo Platero, como agnecado por mayoria absoluta, y paso a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de su dignidad de su cargo. En acta



continuó se procedió en igual forma al
nombramiento de su día y resultó electo por
unanimidad D. Juan Vera q. fué recogido y su
suplente D. Juan Casquero.

Y después determináronse el orden numérico
de los Regidores para que cada cual ocupase su
respectivo lugar y quedase en sustitución
o suplente al que lo preceda, ya en la presidencia,
ya en el desempeño de la Alcaldía y á
partir de Reglamentos y de expresión en la ley
que determine la forma, se procedió á verifi-
carlo por el orden de votos que cada cual obtu-
vo en la elección y como todos fueron iguales
se procedió al sorteo y dió el siguiente resultado.
D. Tomas Quintana, Regidor primero, D. Ma-
nuel Herra segundo, D. Benigno Jaraico, ter-
cero, D. Juan Casquero cuarto y D. Juan Vera
quinto.

En tal estado se dió por terminada el
acto, declarando definitivamente constituido
el Municipio, y quedando convocados á sesión
extraordinaria p. la mañana del siguiente día
y hora de las diez con el objeto de ocuparse de
los asuntos mas urgentes, acordando: que se des-
pache en circunstancias de la instalación por el
caso de este mismo día á la Excelentísima
Diputación y Sr. Gobernador de la provincia.

Firman los Sr. Concejales de of. certifico=

[Handwritten signatures and names: Platero, Quintana, Vera, Jaraico]

Nota Seguidamente, se pusieron los papeles precedidos los
cuales fueron remitidos á la Diput. y Sr. Gobernador
por el caso del día siguiente en observancia á lo q. esta
Municipalidad, lo acordó p. of. conde.

[Handwritten signature]

Nº 073.499



Excepcional del día En la villa de Badajoz a dos de Febrero de 1872. En virtud de lo acordado en el día de ayer, se reunieron en sesión extraordinaria, los S. del Ayuntamiento Constitucional de ella, en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Hitero, los Regidores Benítez, Hara, Juárez, Garqúez y Vera, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

La Corporación procedió a seguida a dar cumplimiento a lo que determinan los art. 32, 33 y 34 de la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1870 que han empezado a regir desde el día ayer, y poniéndolo en ejecución, de aquí para sesiones ordinarias todas las Domingos de cada una de las semanas del año y horas de diez de la mañana a dos de la tarde, las que serán prorrogables a juicio del Ayuntamiento y cuando lo importen los asuntos así lo requiera.

Procedió al nombramiento de las comisiones permanentes que han de desempeñar los S. Concejales de todos los negocios q. al Municipio les están encomendados por la Ley y otras disposiciones y verificada la votación en la forma dispuesta por el art. 35 se se firmó así en la sesión el resultado siguiente.

Comisiones.

D. Manuel Hara y D. Domingo Juárez, para la redacción puestas, Vigilancia, Comandada del vecindario e inspección de la salubridad de art. q. se expenden al p.º de comer, de



... y Arce y Madroño de Frutos. los suscritos
D. Benigno Juárez y D. Manuel Mera
Para la de Justicia Criminal y Penal o uso y lin-
guaje D. Manuel Mera y D. Benigno Juárez.
Para la de Pesos y Medidas y las cosas que con-
peten al municipio y no quedan expresadas los
Regidores D. Juan Vera y D. Juan L. Cárquez.

Se procedió a la elección del Consejo que ha de
desempeñar el cargo de interventor de los fondos mu-
nicipales por efecto de no haber contador de los mi-
smos en esta localidad y ruego el nombramiento en el
Regidor D. Benigno Juárez, q. presente, lo aceptó.

Las Corporaciones procedió al nombramiento de
Haceres, sus suplentes y agentes de todos los ramos
y por unanimidad fueron confirmados en sus res-
pectivos puestos todos los que hasta aquí ven-
ían desempeñando aquellas por su aptitud, honra-
dero e idoneidad. siendo estos los siguientes.

Junta del municipio D. Jacinto Bustamante.

Protector y procurador "Vicente Mastini"

Conductores de la Comis. "Juan Vera Romero"

Depositario de fondos. "Juan L. Mera".

Guarda de Monte y Huera "Juan Pedraza".

Agente del Ayuntamiento en la Capital, Manuel de Castro.

Agente de los sumarios de la ciudad q. la pro-

ducional del presente año "Cipriano Guerra".

Con los cuales quedan la confianza del Muni-
cipio y a los q. se les dirigirá oficio partici-
pandoles esta determinación.

Por último se acordó que por una comisión
del seno del Ayuntamiento compuesta de los S. S. Con-
jales D. Juan Vera y D. Manuel Mera se
proceda sin la menor dilación a la forma
de unas ordenanzas municipales de Justi-



4870

... y moral de que se carece, y que cuando este comitido, las presentara al Ayuntamiento en su examen y reforma y despues tometerlas a la superior aprobacion del Sr. Gobernador con acuerdo de la Comision pro. e segun lo dispuesto por el art. 71 de la Ley.

En este estado y no considerando el Ayuntamiento ocupado por hoy de otras asuntos mas de los expresados se mando dar por terminada esta sesion la q. firman sus meritos. y de todo ello como secret. certifico.

Platero [Signature] Ferritero [Signature] Lario y [Signature]
[Signature] Jacinto Santana [Signature]

Nota: Seguidamente, se pusieron los officios a los empleados y regentes de los Municipios, en cuyos destinos han sido con firmados los actuales, segun se manda; y tambien de las Muni. en los sitios pp. y de costumbre, cuanto se dispone en el ult. particular del art. 92 de la ley municipal vigente, lo tanto q. q. asi conste.

[Signature]

En la villa del Retamal a un tro de febrero de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Platero, se reunieron en sesion ordinaria los señores concejales de la villa de Retamal, y se acordó lo siguiente:

Aguntamiento de la misma, se designaron al
margen; y después de leída y aprobada el
cota de la anterior, se declaró abierta la
este día por ser la hora designada.

Dada cuenta de todo, las disposiciones
q. se contienen en las Ordenes oficiales recibidas
desde el Domingo último, y enterados sus mer-
cedes del contenido de todas ellas por ante mi se-
ñor. Alcaide y dijeron: Que se guarden y cumplan
y se les preste la debida observancia en la parte
que las mismas conciernen a la localidad.

Por el Sr. Regidor Sindico D. Juan Vera, se ha
no presentes a la Municipalidad que la pared
de la fachada de la Casa de Diego Salamanca
situa en la Plaza propia a la calle de la Giras-
ol, se encuentra ruinosa y esta amenazando
gran peligro a los transeúntes, y ya que el due-
ño, viendo la exposición y estado que ocupa di-
cha pared, no ha determinado ni determinado el
desarrollo y reconstrucción de la misma, con el fin
de evitar los graves males que dicha pared puede
causar ocasionar en su inmueble propio, se es-
ta en el caso de que el Ayuntamiento se sirva acordar
que en el término que cosa convenientemente conceder
se al Salamanca para el desahucio y construc-
ción de dicha pared, y de no hacerlo, en el que
se le prefiere, se resigne así por el Sr. Alcaide
de cuenta, cargo y riesgo del dueño del propio
su cuestión según prouide.

El Ayuntamiento, vista la manifestación
del Sr. Alcaide, así lo acordó y concedió el término
de diez días p. el desahucio de dicha pared, y



[Handwritten flourish]

se pasa el de la construcción nueva de la misma, al de veinte, a contar desde el día en que se sea notificada esta determinación, lo cual procurará el Sr. presidente, que no se prospague mas que el tiempo indispensable q.ª fuere la dicha nueva notificación. Por ultima, se acordó tambien q.ª en el domingo proximo, como de mas solemnidad y en observancia a lo que prescribe el capitulo 3.º en sus arts. 1.º y 2.º, hasta el 22 de la Ley de ayuntamientos de 20 de Sep. de 1856, se procederá a la formación del cabildo municipal, de todos los mozos que se encuentran en los casos de Ley. Con todo lo que se dio por terminada la sesión, dando la una de las diez, la que firman los S.ºs. del Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico. =

[Handwritten signatures: Platero, Orenstein, Gares, Gargnes, Vera, Garcia]

Sección municipal de la villa del Retamal a once de febrero del año 1872. En la villa del Retamal a once de febrero de mil ochocientos setenta y dos, con asistencia reunida en sesión los S.ºs. del Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y después de haberse ya formado el cabildo municipal segun lo acordado en la

sesion ultima, determino celebras la ordinaria
de este dia, previa lectura y aprobacion del acta de
la anterior y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Serafin Platero y asistencia de los S. Consajales que
se designan en el margen, fue declarada abierta
la de este dia siendo como las doce de la mañana
sup. Dada cuenta de todas las C. D. D. y C. q. se inter-
tan en los Boletines oficiales de la prov. recibidos des-
de el Domingo ultimo, interesados seg. acuerdo del con-
sejo de todas ellas por ante mi el Sr. acordaron y
dijeron: que se guarden y cumplan se hagan guardar
cumplir y ejecutar de la parte y. las recibidos conpan-
den.

Diose tambien cuenta de una comunicacion del
Sr. Presidente de la Junta prov. de primera instancia de
la prov. de Soria al del ante proximo pasado seg. de
Soria, por la que participa que precisadas Juntas de
Alcaldes que del Capitulo de suprovistos, se pague a
la Maestra de niñas D.ª Manuela Nogales la cantidad
que le corresponda por el tiempo que estuvo se pasa-
da de dicho cargo, y que en dicho capitulo existen
fondos suficientes para solventar el credito, para lo
que se pedia autorizacion a la Sr. Diputacion
con dicho fin, y obtenida esta, se realizo dicho debito.

Interada la Corporacion del contenido de la ci-
tada comunicacion, determino: que segun lo que de-
termina el art. 117 de la Ley municipal, el punto
corresponde con arreglo a su presupuesto aprobado,
la distribucion e inversion de fondos y de aqui
que comprenda, no ser necesaria el solicitar la auto-
rizacion que en dicha comunicacion se solicita.

Que este debito, no puede ser realizado sin
que la Junta que el presupuesto que se halla en el



Decorative flourish

...ción sea su liquidación por la poderotat, razón de que la pasadas con signadas en el titado capi- tulo de supresivos, es la que está sujeta a todos los gastos que de la especie de su epigrafes puedan ocurrir durante el ejercicio del presupuesto, y como es- tos pueden ser tales de los que no dan lugar a de- mora alguna por su naturaleza y entidad, de aquí que sea de necesidad aplazar para entonces el servi- to, y si la renta de la liquidación resulte el sobrante suficiente para el abono del crédito en cuestión se girará con cargo del mismo, y caso de que no, se ha- rá el abono de otras comisiones que de los demás capi- tulos y art.º puedan resultar, y si fuere preciso podrá verificarse así, se pasará el crédito al presu- puesto inmediato, en conformidad a las prescripcio- nes de la contabilidad municipal y por equidad de ley cuya determinación se pondrá en conocimiento de la Junta proor.º por medio de comunicación que dirigirá el Sr. Presidente a los demás efectos que son los siguientes. Como la Corporación no tiene res por- hay otros asuntos de que tratar vio por terminadas la sesión a la una y media del día lo que firman los referidos Srs. de of.º ya lo tiene testif.º =

Platero
 Bermejo
 García
 Argües
 Vaca y Sáez
 Junta Municipal

Nota 4
 Al siguiente día, se puso el oficio al Sr. Jefe de la Jun- ta proor.º según está acordado el of.º fue remitido por el como del mismo día, lo of.º avoca p.º of.º así conste. =

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1870 = Acuerdo sobre

nombres de apoderados
o representantes para gestionar
y recoger en la Dirección gene-
ral de la Deuda pública y demas
oficinas del Estado, los valores que han
ya reconocidos y liquidados este pue-
blo con arreglo a la orden circular
de la Dirección general de Admon. lo-
cal de 31 de Enero de 1865 y disposicio-
nes de la Caja geneal. de Depósitos

Mez. of. componen el Ayuntamiento
Alcalde 1.º D. Eduardo Platero
Regidor 2.º D. Juan Vera
Regidor 1.º D. Juan Benítez
2.º D. Manuel Plaza
3.º D. Benigno Álvarez
4.º D. Fran.º Carquej.
Ayud. D. Jacinto Santanera

En la villa de Sotomayor
a diez y ocho de
Abril de mil ochocientos
sesenta y dos el Sr.
Alcalde Const. D. Eduar-
do Platero, unido con
los Sres. Concejales cuyos
nombres al margen se
expresan, se constituyó
en la sala Capitular en sesión
ordinaria con el objeto de dar
cumplimiento a la circular de
la Dirección general de Admon.
local de 31 de Enero de 1865, y dis-
posiciones de la Caja general de
Depósitos, y declarada la se-
sión abierta, previa lectura y
aprobación del acta de la anterior

por hallarse presentes el número de individuos que
la Ley exige para formar acuerdo, el referido Sr. Al-
calde dijo: que le constaba por los antecedentes que
obran en este archivo y Secretaría Municipal, que
este pueblo tiene créditos contra el Estado y proxi-
mas a liquidar y cobrar, y otros que pudieran haber
bien correspondido, ya por Propias, Positos, Beneficencia,
Instrucción pública, inscripción de inscripciones in-
transferibles, cartas de pago de la Caja de Depósitos y
inscripciones por consecuencia de la conversión de
la tercera parte de los bienes vendidos de Propias,
depósitos hechos en el Banco de España, su mis-
mos en varias épocas, empréstitos forrosos, antici-
pos para constituir la Real Caja de Amortización
de acciones del antiguo Banco de San Carlos, in dem-
nstraciones por participes legos y daños causados
en la guerra civil, y otras en que los apuros de
tesoro nacional han obligado a los pueblos a
venir en auxilio del Erario público, y a cuyos crédi-
tos tienen derecho los Municipios, según lo prescri-
ben en las leyes vigentes sobre arreglo de las

Nº 070.793



[Handwritten signature]

Deuda pública y créditos contra el Estado; y que cesando esta Corporación un apoderado que se presente sus acciones y derechos, de purando en la Dirección general de la Deuda pública y en tantas dependencias del Estado sea necesario, el verdadero valor de dichas créditos, solicitando su liquidación, conversión y abono de sus Capitales e inscripciones transferibles e intransferibles, y de dichos capitales o de sus intereses en los títulos al portador de la clase de deuda que correspondiere que en su virtud proceda desde luego ponerse de acuerdo la Corporación para dar cumplimiento a dicha orden en todas sus partes, a cuyo fin se dio lectura de ella por el Sr. D. y después de lo que venían los señ. Concejales, se procedió, a pluralidad de votos, al nombramiento de apoderado que represente en Madrid a la Corporación actual en todos sus derechos y acciones, resultando recaer el nombramiento por mayoría de votos en favor de D. Juan. Moreno Ceballos, vecino, Agente de negocios y examinador del Colegio de Madrid, que habita en calle de la Gochera, número 19, cuarto principal, y a cuyo Sr. D. dirige y reedige este Municipio por este acuerdo, bajo su responsabilidad y por el tiempo que dure la renovación bienal de sus cargos concejales, sin que por ello se entienda ligadas las Corporaciones sucesivas para respetar este nombramiento, que será existente mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma, y deje de ser, como ahora es, el apoderado de su confianza, y como tal se le autoriza para recoger de la Dirección general de la Deuda pública las inscripciones transferibles e intransferibles,

billetes del Tesoro o' titulos al portador de toda
clase de deuda que se expidan a favor de este
Municipio, asi como cantidades a metalico por
rentas u otros conceptos y por consecuencia de
la liquidacion y abono de las clases de creditos
que se expresan al principio de esta autorizacion
para que solicite y cobre los intereses que han
ya devengados las inscripciones transferibles
intransferibles y los que estas puedan devengar
en todo tiempo: para que solicite y obtenga la
conversion del capital de esas inscripciones en
titulos al portador, por la cantidad para q. se
el Municipio competentemente autorizado: para que
en la Caja general de Depositos pueda hacer o
tor a papel o' metalico y retirarlos, asi como
convertir las cartas de pago y demas documen
tos de resguardo en bonos del Tesoro o' en lafor
ma que venga dispuesta al Gobierno de la nacion
para cobrar los intereses que esos bonos tengan
devengados, o que devenguen en todo tiempo: para
presentar y cobrar a metalico los bonos que re
sulten amortizados: para recoger los billetes
del Tesoro procedentes del empristito de los millo
nes de pesetas y cobrar los intereses devengados
por estos y que devenguen en todo tiempo: para
recoger los resguardos de las inscripciones asis
tentes en la Caja de Depositos, representantes
del Capital de la tercera parte de los bienes ven
didos de Propias: para cobrar los intereses que esas
inscripciones tengan devengados y que deveng
uen en todo tiempo: para recoger los titulos de
3 por 100 consolidado que se emitan por virtud de la
conversion de esas inscripciones ya consecuencia de
la autorizacion concedida a este Municipio por el
Ministerio de la Gobernacion: para cobrar las canti
dades que correspondan a este Ayuntamiento por su
ministro, hechos con posterioridad a la ultima
guerra civil, incluso el permitir las devoluciones
en papel o' metalico en el Banco de Espana o' en



— Cualquiera otro establecimiento de crédito, se
gún las instrucciones que acuerde el Ayuntamiento
y se le comunicuen de oficio por el Sr. Alcal-
de presidentes ó quien ejerza las funciones de es-
te por delegacion, y en fin, para cuanto la Corpo-
racion necesitare ser representada y no se expre-
se en este documento: negociara y negociara á
precio de cotizacion, y previa factura de Agente
de Bolsa, los títulos, lanas ó billetes de toda
clase de valores, para lo cual se hace expresa-
mente autorizando este Ayuntamiento en la forma
establecida: rendira la cuenta justificada de
todo lo que sobre á virtud de este apoderamien-
to, por medio de la correspondiente liquidacion,
remitiendo al Sr. Alcalde en carta ó pliego certi-
ficado de cosas los documentos, letras de cambio
ó libranzas del Giro Mutuo, importantes el alcance
final que resulte á favor del Ayuntamiento, y
con las mayores seguridades para que lleguen á su
destino y se hagan efectivas bajo la inmediata
responsabilidad del dicho Sr. apoderado: cuya
responsabilidad se entiende que acepta al hacer-
lo de este cargo, en cuyo concepto se obliga con to-
dos sus bienes á responder al Sr. Alcalde q. ejer-
za este cargo, del cometido que se le hace por
la actual Corporacion, y á contestar judicial y extra-
judicialmente al nuevo apoderado que le sustituya,
al anular este apoderamiento, y hacer entrega
formal á su sucesor, bajo inventario, de cuan-
tos documentos, valores y cantidades tenga en
su poder al cesar en su cometido. Terminado
este asunto del nombramiento de apoderado en la for-
ma y términos que resultan expresados en el
acto de acuerdo que se levanta, el Sr. Presidente
declara esta sesion terminada, y dispuso que pu-
ra dar cumplimiento al segundo extremo que
se contiene en la orden circular de H. de H. de

de 1865, se saquen las tres copias certificadas que se remitán una de ellas al apoderado para que anusep recibo y aceptación del cometido; y en su virtud se cesen después los otros dos certificados al Sr. Gobernador de la provincia, se publicándoles los recibos al Ministerio de la Gobernación para los efectos prevenidos, cesando la presente acta con la firma del Sr. Alcalde, de los señ. Concejales concurrentes a este acto de que yo, el Secretario, certifico.

E. D. Román Romero
 Eduardo Platero Benigno y otros
 Manuel Ocaña Juan Gargallo
 Juan Vera Francisco Sotomayor

Nota Se desajeron las tres copias certificadas de las precedentes actas, las que se cursaron en la forma prevenida en la misma, lo avato y q. de conste. —

Sesión ordinaria del día de la villa de Salamanca a veinticinco
 25 de febrero del 879. } 25 de febrero de mil ochocientos setenta y

dos, siendo la hora designada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria, los S. D. de que se componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen, leída y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día.

Dada cuenta de todas las disposiciones que aparecen insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el día once del actual, fueron inteligenciados sus señ. del contenido de las mismas y en suya virtud el Ayuntamiento por ante mí el Sr. Secretario acordó y dijo: Que a prevención de las disposiciones se les preste el debido cumplimiento y



observancia en la parte referente a la localidad.

La Corporacion en vista de lo que se profija por la regl.ª del art.º 61 de la vigente ley municipal de terminos: Que el numero de secciones en que ha de repartirse la asamblea de vocales asociadas al Ayuntamiento, sea de ochos, atendida el vecindario y las clases de seguros del mismo, cuya designacion o formacion de las secciones establecidas se publicara en conformidad a lo que determina el art.º 62 de citada ley; y que se ponga en fin del presente mes por el Sr. Alcalde si huviera fondos para ellas, la distribucion e inversion de los mismos con sujecion al presupuesto en conformidad al art.º 119 de repetida Ley. § 2.º se prevenga a los contribuyentes que en el término de quince dias de la publicación de este bando el Ayuntamiento no tiene que por hoy otros asuntos de que tratar, cuando sea por terminada la sesion que firman se que acostumbra de que certifico. =

Platero
 Benitez Juan
 [Signature]

Sargues Vera
 [Signature]

Notas En el momento de terminada la anterior sesion, se tuvo que por los medios de costumbre la formacion y numero de secciones acordada en la misma se que se manda de su entidad municipal y de su inversion en el presupuesto de hoy, la facion de seccion de voto q.º que conste. =

Dilig. En la sesion ordinaria del dia de hoy diez de Mayo de 1872, se acordó y se acuerda lo que se manda de su entidad municipal y de su inversion en el presupuesto de hoy, la facion de seccion de voto q.º que conste. =



por objeto la rectificación del alistamiento, se
ya esta original obra en el expediente de su
razón, acompañándose en este libro la presente
para hacer constar así este estrano, lo que
firma el Sr. Alcalde de que certifica.

platero
Sr.

Juanto Subana

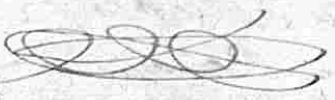
Sesión ordinaria del día en la villa del Metamora a diez
y no de Marzo de 1872, en { de Marzo de mil ochocientos se
efecto _____ }enta y dos, siendo la hora designa
mada, se reunieron bajo la presidencia del Sr.
Sr. Alcalde D. Eduardo Platero en las salas consistoriales
Presid. los Concejales D. Manuel Plava y D. Juan Vera
Plava, no habiendo comparecido los demás señ. por hallarse
Vera enfermos razón por la que, no pudiendo se tomar
acuerdos, se mandó que se haga así constar por la
presente que firma los expresados señ. de que
certifica.

platero

con acia Vera
Juanto Subana

Sesión extraordinaria en la villa del Metamora a once de
del día 13 de Marzo de 1872. { de Marzo de mil ochocientos setenta y
dos. } bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Eduardo Platero, se reunieron en sus salas con
sistoriales previa citación ante diem en sesión ex
traordinaria los s.ñ. del Ayuntamiento que se designaron
al margen, y después de leído y aprobada el
acto de la anterior se declaró abierta la sesión
ordinaria de este día. El Sr. Presidente manifestó
que reiteraba la convocatoria en este acto a la
sesión extraordinaria la cual tiene por objeto



el que la Corporacion (cada vez que en el Domingo ult.º no pudo reunirse) magoria legal no pudo tampoco tomarse acuerdos, de aqui esta convocatoria 9.ª que se ocupa del nombramiento de peritos repartidores y que a la misma corresponde nombrar y formar las propuestas o triple terminas para que la D.ª. Com.ª. n.ª. nombre los que a la misma pertenecen asi de peritos como de suplentes segun esta prevenido, y se expresa en dicha convocatoria.

El Ayuntamiento en su virtud, procedió al nombramiento y propuesta expresados, y teniendo a la vista los datos para ello necesarios por parte del secretario lo hizo en la forma siguiente. =

N.º numero de concejales de este pueblo segun la ley es el de 6.

Peritos repartidores q. debe haber	2	} Veinte y 2	} <u>6</u>
Suplentes	3		
Total	5		9.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes =

<u>Peritos</u>		
De este pueblo	D. Sebastian Alvarez	129, 31.
De Don	" Eugenio Martin	22, 44.
De Valencia las Torres	" Jose Ant.ª Vera	86, 92.

Quota de contribucion que pagan estos años 11.º

Para Suplentes

De este pueblo	" Juan Martin Alvarado	20, 10.
----------------	------------------------	---------

Propuesta triple que han este Ayuntamiento a la D.ª. Com.ª. n.ª. para que elija los peritos y suplentes que le corresponde nombrar.

Para Peritos
1.ª. Termina

De este pueblo.	D. Fran. ^{co} Mubias	80, 22
De id.	" Juan Carquej	62, 88
De id.	" Fran. ^{co} Salamanca	58, 40
2. ^a terna		
De id.	" Mateo Tena	85, 16
De id.	" Basilio Dominguez	56, 24
De id.	" Jose Salamanca Cessato	04, 41.
3. ^a terna		
De id.	" Juan Polgado	51, 11
De id.	" Juan Plaza Benitez	09, 12
De Berlanga.	" Lorenzo Barragan	28, 50.
4. ^a terna		
De este pueblo	" Sebastian Murillo	53, 72
De id.	" Juan Dominguez	14, 74.
De los Santos	" Cesario Duran	34, 55
5. ^a terna		
De este pueblo	" Fran. ^{co} Norma	53, 20
De id.	" Fran. ^{co} Carquej Cessato	27, 08
Del Campillo	" Antonio Platero	01, 90.
6. ^a terna		
De este pueblo	" Antonio Jose Guiney	29, 22
De id.	" Fran. ^{co} Mubias	11, 10
De Matunco	" Sr. Conde de Torre Arce	94, 85
7. ^a terna		
De este pueblo	" Antonio Romero Carbonero	18, 62
De id.	" Miguel Lopez	11, 37.
De Hij. ^a la Sierra	" Luis Ignacio Cessato	04, 50
8. ^a terna		
De este pueblo	" Fran. ^{co} Vera Salamanca	10, 02.
De id.	" Juan Victor Cessato	06, 18
De Villafuente	" Juan Hernandez Loria.	23, 76.
9. ^a terna		
De este pueblo	" Jacinto Leon	12, 33.
De id.	" Diego Salamanca	03, 14.
De Arguijo	" Juan Pedro Pavilla	06, 38.



[Handwritten flourish]

Tercer Suplemento
1ª Tercia

- De este pueblo — D. Laureano Benítez — 16, 55.
- de d. — " Diego Cerrato Romero — 02, 38
- de d. — " Juan Pinto Sanabria — 02, 36.

2ª Tercia

- de d. — " Gregorio Haza — 05, 12.
- de d. — " Alfonso Mendora — 03, 30
- de d. — " Diego Robayo — 01, 18.

3ª Tercia

- de d. — " Fran.º Macías Díaz — 06, 18
- de d. — " Manuel Cuberas — 04, 45
- de d. — " Sebastián Pedraza — 02, 35.

A quedando completa en la forma expresada la tri-
ple propuesta que antecede, se levantó la sesión man-
dando que un ejemplar de la misma se remitiera
autorizado por el Ayuntamiento y con oficio del Sr. Presi-
dente al Sr. Jefe de la Comisión a los fines preveni-
dos y la firmamos sus meritos de que certifico. —

[Signature] Platero Benítez *[Signature]* Carreras
[Signature] Vera *[Signature]* Quinto Santana

Nota Seguidamente se hizo lo prevenido en el art.º por
titular del acta precedente y recibidos en el mismo
dia por el conducto rido a la Superioridad, lo cual
se certifica. —

[Signature]

sesion ordinaria } en la villa de Retamal a diez
del dia 14 de } y siete de Marzo de mil ochocien-
Marzo del 879 } tos setenta y dos, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento que al margen se designan. Leida y aprobada el acta de la anterior y ratificadas el acuerdo en ella tomado se declaró abierta la de este dia.

Diose cuenta de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el dia 25 del mes proximo y enterados sus verbos. del contenido de ellas por ante mi se secretó acordaron y dijeron: que se guarden y cumplan las que de ellas no lo estan y se les preste la debida observancia en la parte que las mismas concierne a la localidad.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion se estaba en el caso de proceder al nombramiento de los Individuos que han de componer la Junta local de Instruccion primaria, toda vez que esta tiene que ser renovada en su totalidad, y el Ayuntamiento previa deliberacion y votacion nominal, así lo acordó; y en su virtud, procedió al indicado nombramiento de los individuos que han de componer mencionada Junta, siendo lo por unanimidad los individuos siguientes. =
D. Tomas Benitez, como concejal y como padre de familia D. Jacinto Santanas, D. Diego de Tena, D. Diego Carque y D. Segunio Mustin a los cuales el Ayuntamiento reedige en dichos cargo, el cual se les ha su saber por comunicacion del Sr. Presidente para inteligencia y conocimiento de los interesados.
Tambien se acordó por el Ayuntamiento que si para



[Decorative flourish]

El día diez y nueve del corriente no se ha recibido de la Comisión provincial resolución alguna sobre reclamaciones que directamente hayan podido dirigirse a esta Recien acerca del número de secciones en que se determinó dividir la Asamblea Municipal, es prueba de que ninguna reclamación se ha dirigido a dicha Comisión con tal objeto, aceptando en consecuencia la división hecha por el municipio en 24 del anterior, dado este caso, queda ultimada la formación de secciones según lo fue en prevenida día 25 del ante próximo, y por consiguiente el día 24 del actual y en la forma que determina el art. 60, se procederá a la elección ~~pp. l.~~ anunciada con la anticipación prefijada, al efecto de los vocales asociados entre las secciones, como el ayuntamiento no tubiere por hoy otros asuntos de que tratar, dió por terminada la sesión la que firman según acostumbra de que certifico. —

[Signature] Platero E. Remite y más en, N.º 4

visto *[Signature]* Juan José Platero, Subteniente

Nota. Se pusieron los oficios presentados a los vocales nombrados de la Junta de V. en su día, los cuales fueron remitidos a domicilio por el doctor del ayuntamiento y lo voto. — Como tambien el of. no habiendo recibido resolución alguna de la Comisión provincial, se ha hecho hoy 24 del of. diez el anuncio de la sesión pp. l. of. de ~~de~~ ~~de~~ según lo acordado. *[Signature]*

Sesión ordinaria
 del día 26 de Mayo
 de 1879.

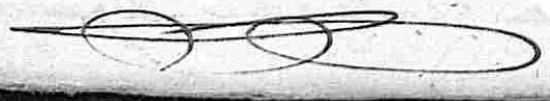
En la villa de Mérida a veintiseis
 de Mayo de mil ochocientos

setenta y dos, habiendo precedido el anuncio del lugar
 de la sesión con una hora de antelación, se reunió
 con la sesión ordinaria los 1.º de mayo se
 componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan
 en el margen, en sus salas consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, leída
 y aprobada el acta de la anterior, se declaró
 abierta la de este día. Dada cuenta de las
 disposiciones que se insertan en los Boletines oficia-
 les, recibidos desde el Domingo último, la Corporación
 con previa penetración de todas ellas acordó por
 ante mí su propio cumplimiento de las mismas en
 todo aquello que concierne a la localidad.

Le sigue el Ayuntamiento a virtud de lo acordado en
 el último particular del acuerdo último y a lo que
 determina el art. 6.º de la ley municipal, pro-
 cedió al sorteo de los vocales asociados al mismo, entre
 los tres secciones que fueron determinadas, componen-
 dose estas de la manera siguiente: 44. 44.

1.ª Sección 28 Propietarios q. pagan de contrib. —	207, 07.
2.ª Id. — 20 Empl. q. pagan por id. —	669, 15
3.ª Id. — 25 Pro. y Jornaleros q. pagan por id. —	129, 28.
<u>Total Habit. — 1985, 50</u>	

Cuenta el Ayuntamiento de seis concejales y de consiguiente
 se son 15 los adjuntos que deben sacarse por la suerte,
 de donde resulta que debe designarse uno de
 ellos por cada ciento siete pesetas de contribución
 y que corresponden a cada sección las





705.
Nº 073.496

siguientes.

A la 1ª. Sección	8	} 18.
A la 2ª.	6	
A la 3ª.	4	

Hecha la prudente demostración de procedo al sorteo de entre los individuos comprendidos en cada una de dichas secciones dando la operación el siguiente resultado.

Propietarios

1. D. Eugenio Martínez, Martínez. (digo) Padrón.
2. " Fran.º Cobas
3. " Dionisio Martínez
4. " Juan Victor Cerrato
5. " Jacinto León
6. " Fran.º Macías.
7. " Antonio José Jiménez
8. " Sebastián Pedraza.

Arrenderos

9. " Juan María Domínguez
10. " Sebastián Muñoz
11. " Juan Domínguez
12. " Fran.º Pabias
13. " Mateo de León
14. " Andrés Domínguez Dom.º e Ind.º
15. " Fran.º Sánchez Domínguez
16. " Juan Mito Sanabria
17. " Diego Salazar
18. " Laureano Domínguez.

En este estado se no por terminada el sorteo sin protesta ni reclamación alguna, mandando que se



publique el resultado segun la ley.
Se dio por terminada la sesion que las au-
toridades firmaron como acostumbra en que certi-
fico. — Llamados: — Eugenio Martin — vocal. —

Platero Benitez y otros

Garques Vera Quinto Antanas

Nota y se hizo publico el resultado ofrecido por el sorteo
celebrado en la precedente sesion segun la ley, lo
muto para que conste. — Antanas

Sesion ordinaria
del dia 31 de Marzo
del 872.

En la villa de Badajoz a Hermitas y
uno de Marzo de mil ochocientos setenta
y dos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Eduardo Platero, se reunió

en sesion ordinaria en sus salas consistoriales y los
demás Sr. de que se compone el Ayuntamiento
de ella, leídas y aprobada el acta de la anterior,
fue declarada abierta la de este dia. Dada la
actuación de cada una de las disposiciones que
se insertan en los Pliegos oficiales, recibidos
de el Domingo 11. Se acuerda por dichos señores que
a todas ellas se le preste el debido cumplimiento
y obediencia en la parte que las mismas son
concernientes a la localidad. Que se ordenen ser hechas
constituidas la Junta municipal, el acuerdo se
ferente a su instalacion, se estampas en el li-
bro respectivo a esta clase de acuerdos, y por
ultima que con arreglo al presupuesto aprobado
se satisficga por el Sr. Alcalde la inversion



de los juegos mensuales como lo profija el art.º 129.
 de la ley municipal de juegos y su proporción a los
 fondos que resulten en ellas. Con lo que se dio por
 terminada la sesion de este dia por parte del Ayun-
 tamiento, y procedio a la instalacion de la nueva
 municipalidad cuya acta original se estampó en
 el libro respectivo como precede, firmando lo pre-
 sente y de todo ello, como antes certifica.

D. Platero Periteo J. A. D. A.
 Carquies Jacinto Santanay

Sesion ord.ª del dia La sesion de este dia se la fecha al dia
 7 de Abril del 872.ª que celebró, tubo por objeto el sorteo y adju-
 dicacion de los lotes y suertes de la Real Casa Real de
 las de suertes y cinco hallanas que fueron concedidas
 para labar a los setentas vecinos que lo solicitaron y su
 ya acta aparece estampada original en el expediente
 que para ello ha sido instruido, y en este libro se
 estampó la presente que así lo acredita la que se
 levó en el Sr. Alcalde y de ello yo el Sr. certifica.

D. Platero J. A. D. A.
 Jacinto Santanay

sesion ordinaria
del dia 14 de Abril
del 1872.

En la villa de Ometame a catorce dias
de Abril de mil ochocientos y setenta y tres, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Ma-

tero se reunieron en sus salas consistoriales en sesion
ordinaria los señores Srtes. que del Ayuntamiento de ella se
designan al margen; despues de leida y aprobada
el acta de la anterior, obrante en el expediente que se
abre en la presente diligencia, fue declarada abier-
ta la de este dia. Dada cuenta de todas las M. D.,
C. insertas en los Placetes oficiales recibidos desde el
dia 21 del ante proximo y penetrada de dichos Srtes. del conte-
nido de todas ellas, por auto en su virtud acordaron y dije-
ron: que se les preste el debido cumplimiento y observan-
cia a las mismas en la parte que ellas son concernientes
en la localidad, se guarden y cumplan y se hagan que se
hagan cumplir y ejecuten en sus partes. Hago la declaracion
no haber otros asuntos de que tratar, ni por consecuencia
la sesion de este dia la que firman dichos Srtes. de que

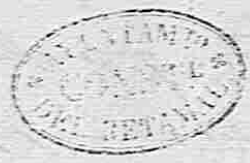
Platero pintor
Herra Argues
Francisco Hernandez
Vesa

Sesion ordinaria del
dia 28 de Abril de
1872.

En la villa de Ometame a veintiocho dias
de Abril de mil ochocientos y setenta y tres.
Siendo la hora designada, se reunieron en

las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eduardo Platero en sesion ordinaria los Srtes. que
del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Leida y
aprobada el acta de la anterior, fue declarada abier-

N.º 667346



[Handwritten flourish]

La de este dia. La sesion despues de entredada de
todas las O.º, D.º y C. que se insertan en los Boletines ofi-
ciales recibidos desde el Domingo ult.º y acordado que a
todas ellas se les presta el debido cumplimiento en la par-
te que las mismas comprenden, se levantase la sesion
de este dia por no tener otros asuntos de que ocuparse.
Lo que se dio por terminado la sesion que firman
los referidos Sr.ºs. del Ayunt.º y de ello yo su Sec.º testigo.

[Handwritten signatures: Platano, Benitez, and others]

[Handwritten signature: Georges Vore]
[Handwritten signature: Jacinto Santanar]

Sesion ordinaria del
dia 25.º de Abril
del 87.º.

En la villa de Badajoz a veintiocho de
Abril de mil ochocientos setenta y dos
se reunieron en sesion ordinaria en su
sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º

Enrrique Platero los Sr.ºs. que del Ayunt.º de ella se desig-
nan al margen; despues de leida y aprobada el acta
de la anterior, se declaro abierta la de este dia.

Como el Ayunt.º no tuviese por hoy asunto de
que tratar, acordó que a todas las disposiciones
que se insertan en los Boletines oficiales recibi-
dos desde el Domingo ultimo se observen y cumplian
todas ellas en la parte que las mismas compren-
den en la localidad, efecto de haber sido publi-
cadas de ellas. Lo que se dio por ter-
minado esta sesion la que firman los expresados



818
los señ. y de ella go. la Junta, testifica

Eduardo Platera
Francisco Santamaría
Voto
de

Señalada la sesión ordinaria de este día 3 de Mayo de 1872.

La sesión ordinaria de este día ha tenido por objeto el acta de fecha 28 de Abril de 1872. Todos los comparecidos en el referido acta se hallaron presentes para el cumplimiento del mismo y la cual se halla estampada y autorizada devidamente en el expediente que al efecto se instruye. Lo cual se consignará en este libro a efectos ulteriores autorizándolo al Sr. Alcalde de que testifica.

Eduardo Platera
Francisco Santamaría

Señalada la sesión ordinaria de este día 12 de Mayo de 1872.

En las villas de Mérida y de Badajoz a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platera se reunieron en sus Casas Consistoriales las sesiones ordinarias, los señ. que por el Ayuntamiento de ellas se designan al margen, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Dióse cuenta a sus merced. de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales publicados desde el día 28 del anterior y para traer dichos señ. de lo contenido de ellas por ante el Sr. Alcalde acordaron: que a las mismas se le preste el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas conviniere en la localidad, que entendido a que por hoy no hay



Estos asuntos de que la Corporacion tenga que ser
pues, se ve por terminadas la sesion de este
dias, como asi se hizo, firmandolas en credito
de ello, de que certifica.

D. Platero *Platero*
Platero

Garcias *Garcias*
Garcias
Jucinto *Jucinto*
Jucinto

Sesion ordinaria
del dia 13 de Mayo
de 1872.

En la villa de Abadete a diez y
nueve de Mayo de mil ochocientos se-
tenta y dos, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus
casas consistoriales en sesion ordinaria, los señ.
que del Ayuntamiento de ellas se designan al men-
gen; leida y aprobada el acta de la anterior, se
declaro abierta la de este dia.

Dióse cuenta de todas las disposiciones que se
insertan en los Boletines oficiales recibidos desde
el domingo ultimo, y penetrados sus meritos. del todo
sido de todas ellas por ante mi el Sr. Sr. recorda-
ron: que se guarden y cumplan, se haga guar-
dar y cumplir en la parte que las mismas con-
viene en la localidad.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de
la Corporacion, como en el dia 11 del actual,
fue suadida la poblacion de una partida
de hombres en numero de quinientos a caballo fo-
dos ellos titulados Carlistas, que si bien no
cometieron violencia ni atropello alguno, mas que
la exigencia de cuatro fanegas de cevada y cinco
de pan que les fueron suministradas

por el Sr. Regidor Sr. D. Juan, encargado en este punto de las jurisdicciones, y no obstante de que las tropas reales de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Fernando 7.º las persiguen activamente y es de suponer que muy en breve tan pequeñas fuerzas sea destruidas, no obstante, como este pueblo por la situación topográfica que ocupa, que todo su terreno o término jurisdiccional y el de los límites de Higuera y Valle de la Serma, La Oliva de Merida, Puebla de la Sierra, Hornachos, Valencia de las Torres y Campillo, que lo circundan es todo el bastante accidentado y montuoso, pueden con suma facilidad, internarse en las estrechuras del terreno y dar mucho que hacer a las tropas reales que van en la persecución; y como dado este caso pueden estar a esta indefensa localidad para punto de partida de los combates que les sean necesarios y aun de cometer contra el vecindario cual quier exacción de bandolerismo, a fin de precaver y evitar lo posible se establezca en el caso de adoptar alguna de medidas al objeto indicado. El Sr. Comandante por parte del Sr. presidente, por parte del Sr. Comandante y dijo: Que a fin de precaver a este vecindario de otra petición o exacción que contra el mismo pueda haberse por un clase de gente que así como se devoraron a los Carlistas pueden ser o hacerse facinerosos si bien no es posible a esta localidad ponerle su vecindario desde luego a la defensiva, cuando se ve otro lado como el ocurrido el día 11, no obstante, conviene a los intereses generales de la localidad estar muy a la expectativa de cual quier otra invasión que pueda ocurrir, para lo cual se establecerá un retén en estas partes



[Handwritten signature]

Consistoriales, habra' Ouidas posturnas y se
 fijaran' ventuelas en los puntos mas convenientes
 para que estos den' aviso de cuanto ocurra y vean
 que se aproxima a' la poblacion alguna fuerza
 armada que no sea la del Ejercito Real de la
 nacion, p.^a que con tiempo puedan dar su aviso a
 las autoridades inmediatas y pedirles auxilio caso
 necesario. Que por toda la Corporacion y los de
 sus dependientes del Municipio se despaque ac-
 tividad en averiguar con la prudencia y circunspec-
 cion devidas si existe en la poblacion algun veci-
 no, Residente o Transente que pueda estar en com-
 plicacion con dichos carlistas y por ellos traer la
 perturbacion a' la localidad, al partido o a' las
 pors.^{as} para en cuyo caso, someterlos a' la accion
 de los Tribunales instantaneamente, sin tener en
 cuenta, ni la clase, dignidad o categorias a' q.
 pertenecian y le advierten a' tales sujetos, esto
 es cuanto por hoy puede determinarse el Ayunt.^o
 al objeto indicado, sin perjuicio de lo que en
 lo sucesivo pueda acordar con vista de los acou-
 tecimientos que sobre ello se suceden, quedando
 al Sr. Alcalde Autorizado para tomar las medidas
 que necesarias sean y las circunstancias del momen-
 to edijan en el asunto que nos ocupa.

Diose tambien' cuenta de una comunicacion
 del pors. y regentes que representas al Ayunt.^o a la Capital
 de pors.^{as} D. Manuel de Castro, la fecha 15 del
 mes de Mayo de 1873 para que participas al Sr. Presidente

que existiendo pendiente en Madrid un negocio de mucha importancia e interés para el Municipio, era de necesidad que se acordase una Comisión del seno del mismo, y con amplios poderes de la Corporación, se personase en dicha Capital, lo antes posible al objeto de conformar acerca de dicho negocio.

El Ayuntamiento hecho luego de precedida comunicación, determinó, que en la sesión inmediata tomara acuerdo sobre ello, y día posterior terminada la de este día la que firman los señores tenientes de ayuntamiento.

Platero
Puntes

vero
Herrera
Jacinto, Subteniente

Sesión ordinaria
del día 26 de Mayo del 872.

En la villa de Metamora a veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero se reunieron en sus casas consistoriales en sesión ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen, para dar y aprobar el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. El Ayuntamiento procedió a ocuparse del asunto que que do pendiente de resoluciones en el domingo último, y hecho cargo del mismo por antes mi Sr. Subteniente. Que toda vez que al Sr. Presidente les es imposible el poderse personar en la Capital a fin de conferenciar sobre el negocio de su cargo el Municipio, lo haga una Comisión de



— mismo, con facultad de vos Consejales y a la vez se le confiere las facultades necesarias a fin de que acepte todo lo favorable en interés del municipio y rechace cuanto en su buen criterio vea que no le es conveniente y perjudicial a los sagrados intereses que le están confiados a la Corporación. Procedió al nombramiento de los señ. que han de componer la expresada comisión y resultaron elegidos en votación nominal D. Tomas Benítez y D. Domingo Gutiérrez a quienes se les proveyó por el Sr. Presidente de la correspondientes credenciales.

Asimismo se dio cuenta de todas las superiores disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el Domingo último, y penetrados del contenido de ellas los señ. del Ayuntamiento acordaron: que se guarden y cumplan, si hay que guardar, cumplir y ejecutar en la parte que las mismas son convenientes a la localidad.

Se presentó al examen, lectura y aprobación del Ayuntamiento el Expediente ó sea la 5.ª rectificación del Catastro de la riqueza inmueble de este distrito, para que sirva de base a la reforma del impuesto territorial del presente año económico de 1872 a 1873, y la consideración en su vista, procedió a presentarse exámen, determinando que el acuerdo que sobre ello recaiga, se estampara original en dicho expediente como procedo.

En tal virtud se mandó dar por terminada la sesión de este día la que firman los referidos señ. del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo acordado y de todo ello, como

Summa notitia.

Platero Perutez y...
[Decorative flourishes]

Navas
[Decorative flourish]

Acuerdo Ayuntamiento
[Decorative flourish]

Nota se puso la presidencia para los señs. elegidos a
quien se manda, lo auto para que conste.
Ayuntamiento

Session ordinaria
del dia 2 de Junio
de 1872.

En la villa de Salamanca a
dos de Junio de mil ochocientos
setenta y dos, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Ma-
tero, se reunieron en session ordinaria en
sus salas consistoriales los señs que del
Ayuntamiento de ella se designan al margen, le-
das y aprobadas el acta de la anterior, fue
de la rda abierta la de este dia.

La Comision nombrada por el Ayuntamiento para
conferencias en la Capital sobre el negocio de
intereses e importancia para el Municipio q.
habian pendiente en Madrid, visto presente
a la Corporacion que penetrada de que dicho
negocio se concretaba a sacar intereses de la
Caja de depositos de los que al Ayuntamiento corres-
ponde percibir por el Arrendamiento de la parte
que del 80 ingresan en dicha Caja por efec-
to de los bienes de propios vendidos, como
quiera que la Comision comprendio que
para el planteamiento de dicho negocio sus-
ta conseguir su realizacion se lastimaban





[Handwritten scribbles]

de una manera considerable tales intereses por q.
 en ello iba envuelto un ego, no pudo menos de
 resbarar las proposiciones que le fueron hechas
 y al obrar así, lo ha hecho impulsado del mejor
 deseo del pueblo, y lo haia por asi presente al Ayun-
 tamiento q.^a que estas en vista de ello, determina
 se lo mas conforme. La Corporacion, vista la
 manifestacion de la Comision encargada en el plan
 termino del negocio interesado que se deva diri-
 tir en la Corte para este Municipio y el cual
 no ha aceptado por costo oneroso, no pudo por su
 vor de tributarle el mas acendrado homenaje por
 haber cumplido cual correspondia a la que le
 fue conferida en mencionado asunto.

Dada cuenta de todas las superiores disposicio-
 nes que se insertan en los Decretos oficiales re-
 cibidos desde el Domingo ultimo, el Ayunt.º con-
 do; que a todas ellas se les preste el debido cum-
 plimiento y observancia en la parte que en
 las mismas concierne en la localidad. No tenien-
 do por hoy otros asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion, lo que firman los referidos Sins.
 del Ayuntamiento y de todo ello, como Secretario
 certifico.

[Handwritten signature]

Demitery ^{preside}
[Handwritten signature]
 J.º de los Rios
 Secretario

Sesión ordinaria }
 del día 9 de Junio }
 de 1872.

En la villa de Salamanca, hoy
 lunes de Junio de mil ochocien-
 tos setenta y dos bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platera, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordi-
 naria los señ. que del Ayuntamiento de ella se
 designan al margen, leídas y aprobada el acta
 de la anterior se declaró abierta la de este día.

Dióse lectura de todas las superiores disposicio-
 nes y circulares que se insertan en los Boletines ofi-
 ciales recibidos desde el domingo último y entendidas
 las suertes del contenido de todas ellas por ante un
 la Junta acordaron y dijeron: que se observen y cum-
 plan las mismas en la parte a que ellas hacen re-
 ferencia a la localidad.

Se presentó al examen y aprobación del Ayunta-
 miento el proyecto del Presupuesto municipal que ha de
 regir en el próximo año económico de 1872 a 1873
 que la Comisión ha formulado, y el Jefe de la
 de con arreglo a la ley y habiendo sido examinado
 por la Corporación municipal con el determino po-
 sible, y discutido en su totalidad, acordó y dijo:

Que en vista a que la Comisión lo ha formulado con
 arreglo a las necesidades de la localidad así en sus
 gastos como en sus ingresos, el Ayuntamiento lo aprue-
 be por su parte en la forma en que aparece
 redactada, exponiéndolo al público en Secretaría
 para por el término de ley lo cual se acredita
 por diligencia, y se haría el anuncio por los
 medios de costumbre, certificándose ya literal
 o en relación este particular de acta en men-
 cionado proyecto a fin de que en el se paguen con-
 tas las diligencias de anuncio y exposición que
 quedando expresada según corresponde. Con lo
 que se dio por terminada la sesión de este



diar la cual firman los referidos señores del Ayuntamiento, y de todo ello, como se sigue certifica.

Platero Benito y Aguirre
J. Aguirre

vece
J. Aguirre Benito

Nota
Seguidamente por el tiempo de que se certifica relativo a nada del anterior particular de esta según en el se manda y lo avata p.º que así conste.

M. Aguirre

sesion ordinaria
del día 16 de Junio de 1872.

En la villa de Metamora a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ellas se designan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se declaró abierta la de este día. Dada cuenta a sus señores del contenido de todas las D.º, D.º y C.º que se insertan en los Doletores oficiales recibidos desde el domingo ultimo, y penetrados del contenido de todas ellas por auto en su tiempo acordaron y dijeron, que se les presenten el referido cumplimiento y observancia en la parte que las mismas son concernientes a la localidad.

Con lo cual mandaron dar por terminada la sesion de este día, firmandola como acostumbra de que certifica.

Platero Benito y Aguirre
J. Aguirre

vece
J. Aguirre Benito



Sesion ordinaria en la villa de Badajoz hoy veinte
del dia 25 de Junio de 1872.

En esta y en las sesiones anteriores se remision en sus cosas consue-
tudinarias en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Matea los autos que del Ayuntamiento de ellas se desiguan al margen, leidas y aprobadas el auto de la anterior, se declaro abierta la de este dia. Dieron cuenta de todas las Superioridades disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidas desde el Domingo ultimo, y penetradas sus meritos del contenido de todas ellas, por auto se acordaron acordaron y dejaron: que se les preste a las mismas el debido cumplimiento y observancia en la parte que ellas son concernientes a la localidad. Tambien se dispuso por dicho Sr. Alcalde que habiendose verificado ya la desama del impo-
territ. respectivas al proximo economico de 1872 a 1873 bajo el gravamen establecido, se aprobaba por el Ayuntamiento dicho reparto, bajo las formas que se estan pasando a continuacion del mismo y se autorizaran por sus meritos. Tambien se acordó por el Ayuntamiento que en virtud de que en el dia 25 del actual cumple el termino de oposicion al ppto. del proyecto del Presupuesto municipal aprobado por el mismo y que ha de seguir en el inmediato año economico del 72 al 73 ya expresado, en el dia 29 del corriente por los dias clasico, y de huelga, des-
bes los aprobados definitivos o reformados por la Junta o Asamblea Municipal en el ppto. municipal mencionado proyecto, a fin de que, desde el dia 1.º del inmediato Julio pueda seguir el mismo segun pro-
ceder, para ello que se anunciara asi al publi-
co y se citaran a los individuos que componen la expresada Junta al objeto que queda expre-
sado. Con lo que se dio por terminada la



1. 231

Nº 667349



sesion de este dia la que firmaron los referi-
dos señores del Ayuntamiento y de todo ello yo lo suscribo
certifico.

Plaza de Badajoz
Yo el Secretario
D. Juan de los Rios

Nota se hizo por los medios de costumbre y cuanto se
disponer en los particulas del acta precedente y
lo sueto para que asi conste.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
dia 30 de Junio de 1872. En la villa de Badajoz a 30 dias de Junio de mil ochocientos setenta y
dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eduardo Alatorre, se reunieron en sus salas
conditoriales en sesion ordinaria los señores que
del Ayuntamiento de ellas se designan en el margen,
leida y aprobada el acta de la anterior, se declaro
abierto la de este dia. Entendido el Ayuntamiento
de todas las disposiciones que se le refieren en las
Boletines oficiales recibidas desde el domingo ulto.
se acordó por el mismo, el debido cumplimiento y oba-
rancia en la parte que las mismas comprenden en
la localidad; tambien se acordó que segun el eta-
do que ocupan los fondos se verifique la distribu-
cion e inversion de los mismos segun lo determinado
por el artº 119 de la vigente ley Municipal. Que ha
sido aprobado en definitiva y en su totalidad

por el Ayuntamiento y Junta Municipal, en el día de
 hoy, según lo acordado en la anterior el mes
 pasado Municipal que ha de seguir ordinaria-
 tes en el inmediato año económico de 1872 a 1873,
 su ejercicio començará después el día de ma-
 yor, y terminará su periodo ordinario en 30
 de Junio del 1873 y el de su ampliación en 30 de
 Setiembre de siguiente 73 según la ley e instruc-
 cion de contabilidad vigente. Que terminada
 el ejercicio ordinario del que viene siguiendo en el
 día de hoy, continuará abierto su ejercicio por
 los tres meses de ampliación siguientes cuyo periodo
 finirá en 30 de Setiembre proximo, en cuyo día se
 liquidará y sus resultados pasará al adicional del
 que desde mañana empezará a seguir, y en cuyo día
 30 de Setiembre, y en el de hoy se firmarán las
 actas de arqueo que se estamparán en el libro res-
 pectivo, y autorizarán al Alcalde como vedan-
 dos, el Regidor electo como interventor y el depen-
 diente como pagador de presentados fondos munici-
 pales a cuyos actos concurren el Secretario para
 certificarlos según proceder. Con lo que se dio
 por terminada la sesión que firmaron los es-
 presados señores del Ayuntamiento y se firmó en
 su honor. Testifico. —

D. Platero D. Quintanilla D. García Argüelles

vera Quintanilla

Sesión ordinaria } En la villa de Badajoz, hoy de
 del día 7 de Julio } te de Julio de mil ochocientos de
 de 1872. } setenta y dos bajo la presidencia de
 D. Platero D. Quintanilla, y reunidos





En las Cajas Constitucionales se le piden reduciendo los
Derechos que del Ayuntamiento de ellas se desquitan
al margen; todas que fuer y aprobada el acta de
la anterior, se declaró abierta la de este dia.

Interado el Ayuntamiento de todas las Superioridades,
disposiciones y resoluciones que se insertan en los
Boletines oficiales recibidos desde el Domingo úl-
timo, acordó que a todas ellas se le preste el
devido cumplimiento y observancia en la parte
que las mismas son concernientes a la localidad.

Se presenta el extracto de las sesiones celebra-
das en los dos últimos trimestres que de ellas ha
formado el Secret.º en conformidad a lo determi-
nado por el art.º 115 de la ley, y hallandolo confor-
me a la correspondencia con los acuerdos tomados en el pe-
riodo indicado, aprobó el mismo, ordenando q.
se remita al Sr. Gobernador a los efectos que preveni-
nada artículo prescribe. Tambien se acordó por el
Ayuntamiento, se publique el estado de la recauda-
cion e inversion de fondos municipales durante
los dos últimos trimestres del año economico que ven-
ta de finar y por separado cada uno de dichos
trimestres en observancia a lo que determina la
vigente ley municipal, en su art.º 137.

Y no teniendo por hoy otros asuntos de que
tratar, se dio por terminada la sesion la que
firmaron los señores del Ayuntamiento y de todo ello go-
el Secret.º del mismo certifica.

Platero Benito y José Joaquín

Alcaldes
Haceo verca
Al Jefe de la Municipalidad

do, y con oficio suissimo del Sr. Alcalde, se remitió por conducto del Sr. Gobernador el extracto de las acuerdos formados por el Ayuntamiento en el semestre ult.º aprobado por el mismo, y tambien se han publicado los estados de la recaudación de fondos municipales en los dos ult.º trimestres segun se haya recaudado, lo que luego constará por la presentep a superiores fines. —

San Juan

sesion ordinaria
del día 11 de Julio
del 872.

En la villa de Betanaz hoy catorce de Julio de mil ochocientos setenta

dos y dos reunidos en sus salas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Platerra los señ. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior declarandose abierta la de este día.

Entrado el Ayuntamiento de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el Domingo último, acordó que a todas ellas se les preste el debido cumplimiento y observancia en todo cuanto las mismas hacen referencia a la localidad. Y como la oposicion no tuviera por hoy otros asuntos de que tratar, mandó dar por terminada la sesion de este día la que firman sus señ. como acostumbra y de todo ello yo su Secretario certifico. —

Platera Gerardo y otros

Haces y Argües Jacinto Sordano

sesion ordinaria del día En la villa de Betanaz hoy veintuno de Julio de mil



no 25.

Nº 667350



- ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Matero, se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ellas se designan al margen, leídas y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Interada la Corporación Municipal de todas las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde el domingo último, acordó que a las mismas se les preste el debido cumplimiento y observancia en la parte en que ellas son concernientes a esta localidad.

El Regidor-Aldorde D. Juan Vera hizo al Ayuntamiento la siguiente

Proposición: Pido al Ayuntamiento se sirva acordar y determinar, que estando próxima la recaudación del Fisco del Pósito municipal que fue sustituido con fondos del Municipio, y el cual fue repartido al vecindario en Nov. y Dto. último, y que ha de ser reintegrado con las cruzes populares que fueron establecidas por la Corporación, y las fijo en un terreno por fanega, el cual viene satisfaciendo con suma satisfacción, y como la instrucción y demás disposiciones por que se fijase tales establecimientos solo profijase la cruz popular de medio terreno por fanega, resultase que el otro medio sirbe de aumento fomenta o progresión al mismo establecimiento, fadap veris que así sepa en las libras de entradas y salidas y en el libro del Depósito. Fines también que



058500
aparecer así. Como quieras que interin el
número de funciōnes con que cuenta el estable-
cimiento y sus entidades no lleguen al
número que se haya profijado para que
el de por sí sufrague los gastos propios y
naturales del mismo, tienes que suplirlos
el fondo municipal, como este se encuentra
en un estado bastante lamentable, de aquí que
es de necesidad determinar que el medio de tener
que voluntariamente se viene pagando a una
del otro medio que profija la institución, que
de sujeto a sufragar los mencionados gastos
del Establecimiento y a cubrir las partidas fa-
lidas que puedan resultar de algunos percepto-
res y sus fiadores y a satisfacer tambien el pre-
mio de la recaudación establecido al depositario y
secretario y el sobrante que resulte después
de cubierto todo esto, ingresará como mayor
aumento al fondo, y bajo tales conceptos se
debe formar las cuentas. Esto como el Ayuntamiento
prenderá mejor de oponerse al fomento de tan
util y benéfico Establecimiento agrícola se-
ponde a una imperiosa necesidad de equi-
dad y de justicia, y aun cuando el proponen-
te pudiera admitir mayores razones unidas
a la proposición unidas hace abstracción
de ellas y conluye rogando al municipio por
que se les tome en consideración y apro-
bas la que se deja expuesta y apoyada.

Hecha la oportuna pregunta por el Sr.
presidente de si el Ayuntamiento tomaba en
consideración la proposición unidas, el cual
fue afirmativa y en consecuencia
previo al nombramiento de una comisión
se leo para que estas en la sesión



Inmediatas cuantas dictamen acerca de ella para en su vista acordar lo mas conveniente. Procediose al nombramiento de precitada comision y resultaron elegidos por mayoria de votos los señ. Concejales D. Manuel Plaza y D. Domingo Fábregas, quienes presentes aceptaron y vieron las gracias. Se dio por terminada la sesion de este dia lo que firman los señ. del Ayuntamiento como acostumbra y de todo ello yo su Secretario testifico. —

Plaza
 Fábregas
 Secretario
 J. G. G. G.
 J. G. G. G.
 J. G. G. G.
 J. G. G. G.

Sesion ordinaria
 del dia 28 de Julio
 de 1872.

En la villa de Mérida, hoy
 veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria los señ. que del Ayuntamiento de ella se siguen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Plaza, leidas que fue y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la des este dia.

La comision encargada de dar dictamen sobre de la proposicion del Regidor Indio lo expuso en la forma siguiente. Plega largo la comision con el determino posible del asunto que las dicha proposicion entraña, visto que la esencia de ellas tiene por fin y unico objeto en que el mejor bienestar que a mas del prefijado por las instrucciones viene satisfaciendo con suma su...



de un modo con los recursos que se destinaron
en primer término á sufragar con él los gas-
tos propios del mismo, á satisfacer tambien el
premio de reanudacion establecido al Deposito,
secretos y á cualquier partida fallida que
pueda resultar, y despues de cubiertas todas
estas atenciones, si quedaran el sobrante, que se
surtir pueda en fomento de tan benéfico esta-
blecimiento, la Comision por su parte atendida
á que se manese alguna se sustiniese dicho Es-
tablishmento, caso de que la proposicion sea
aprobada, y atendida tambien al estado de pe-
nurias en que se encuentran los fondos municipi-
ales para sufragar los gastos que originan
el precitado Establecimiento del Deposito muni-
cipal, de aqui que, considerando que dicha pro-
posicion responde á una medida equitativa
no puede por menos de informar favorablemen-
te sobre ella y concluir pidiendo al Ayuntamiento
que se le sea cuerdas sea el apro-
bada en la forma en que se encuentra
redactada y repetida en este dictamen, si en
su sentir le parezcan justa y razonable.

El Ayuntamiento visto el dictamen de la
Comision puso el asunto á discusion y de la
votacion suficientemente discutida por ante
mi el Secretario acordó y dijo: Que apro-
baba en un todo la precitada proposi-
cion del Sr. Regidor-Sindico en la forma en
que ella se encuentra redactada, atendido
á que en manera alguna se sustiniese
el fomento de tan útil y benéficos Estable-
cimientos agricolas, y que esta determinacion
sea le fuesen presentada para la formacion
de las cuentas en su cargo y data, en lo sucesivo.
Entendidas las exposiciones de todas las



[Handwritten flourish]



P. 27

Nº 667565

- Disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidas desde el Domingo último, cuando tambien, que a todas ellas se les presta el debido cumplimiento y observancia en las partes que las mismas son referentes a esta localidad. Con lo que se dio por terminada la sesion de este dia, firmandola los referidos señores del Ayuntamiento y de todo ello yo su secretario certifico. -

[Handwritten signatures]

José María

Verde

José Antonio Santamaría

Sesion ordinaria } El día 14 de Agosto de 1872. }
del día 14 de Agosto de 1872. }
En la villa de Retamal hoy cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores que en el Ayuntamiento de ella se designan al margen, leídas y aprobadas el acta de la anterior, se declaró abierto el ayuntamiento de este dia. Dióse cuenta de todas las R. O., D. y C. que se insertan en los Boletines oficiales recibidas desde el Domingo último y penetrados dichos señores del contenido de todas ellas, acordaron por unánime el secreto que se les presta el debido cumplimiento y observancia en las partes que las mismas hacen referencia a la localidad con lo que se dio por terminada

La Sesión de este día, firmada de los referidos
 señores del Ayuntamiento como costumbre y se ha de
 gozar de su Sant.º Certifico. —

Platero *[Signature]*
 Vera *[Signature]*
 Quintana *[Signature]*
 Garqúes *[Signature]*
 Quintana *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1872. En la villa de Retamales hoy en
 día 11 de Agosto de mil ochocientos setenta
 y dos, siendo la hora designa
 da, se reunieron en sus salas capitulares en sesión
 ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ellas se designa
 ron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eduardo Platero, y después de leído y aprobado el
 acta de la anterior, se abrió la de este
 día. Interado el Ayuntamiento de todas las disposiciones
 que se insertan en los Boletines oficiales recibidos
 desde el Domingo último, acordó el cumplimiento y obediencia
 de ellas en la parte a que las mismas ha
 yan referencias en la localidad.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que el
 trabajo ya casi terminado de la recolección de trigo se
 establece en el día de hoy principia a la recolección
 del trigo del distrito municipal que fue repartido al
 vecindario en los meses de Nov. y Dize. última
 y también de monedas depositaria que se encargó
 en su momento, recogido y distribución cuando sea
 la época o época oportuna para ello, según se
 cree es prudente. El Ayuntamiento, visto las
 manifestaciones del Sr. Presidente por parte del
 Sr. Alcalde: Que desde el día 11 del actual
 se principia a verificar el reintegro del trigo
 del distrito repartido y el de las monedas populares





establecidas de un telero por fuerza en las
 formas acordadas en 28 del anterior, y cuya
 reduccion se verificara en todo el presen-
 te mes. Proviene al nombramiento de las
 personas que ha de desempeñar el cargo de Depo-
 sitario, y por unanimidad fue elegido Sebastian
 Picou de esta ciudad, al que se hizo
 comparecer ante el Ayuntamiento y dadas las intelec-
 tivas desp. cargo que por el mismo se le ha conferido, mani-
 festo que lo aceptaba y acepto, y bajo del propio
 juramento que el Sr. Alcalde le recibio a presen-
 cia de la Corporacion, prometio desempeñar lo
 bien y fielmente, y se obligo con sus persona y
 bienes a responder de las granos y cantidades que
 ingresen en su poder, y a rendir la cuenta de sus
 go y datos de las mismas exp. que necesario sea,
 haciendo especial renuncia de las leyes que puedan fa-
 vorer a los extra class y la de la qual. en divi-
 das formas.

En este estado, y no habiendo por hoy otros asun-
 tos de que tratar se levantó la sesion que firman
 los expresados señ. del Ayuntamiento como acostumbra
 y no el nombrado por decir no saber, por quien lo
 hace el Sr. Procurador y de todo ello como secreta-
 rio certifico. =

Platero

Procurador

voz

Jacinto Santana
 Escribano

En la villa de Badajoz a 17 de Mayo de 1812
 del año de 1812 de mil ochocientos se-
 tentay dos, bajo la presidencia del
 Sr. Platero, se reunió en sesión



-diciendo en sus Casas Consistoriales los señores que
 del Ayuntamiento de ellas se designan al margen; des-
 pués de leer y aprobadas el acta de la anterior
 sesión, se declaró abierta la de este día. Enterada
 el Ayuntamiento de todas las disposiciones y simulaciones
 insertas en los Decretos oficiales recibidos desde el
 domingo último y acordado que a las mismas
 se les puestas el debido cumplimiento y observancia
 en la parte que ellas hacen referencia a esta local-
 dad, mandó dar por terminada la sesión de este
 día firmándolas como acostumbra, y de todo ello
 como secreto, certifica.

Platero Benitez y otros

vera
 E

Jacinto Santana

mis.

Sesión ordinaria
 del día 25 de Agosto
 del 872.

En la villa de Plasencia hoy veinticinco
 día de Agosto de mil ochocientos
 setenta y dos, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en se-
 sión ordinaria en sus Casas Consistoriales los señores
 del Ayuntamiento de ellas y cuyos nombres de los mismos
 se designan al margen, leídas y aprobada el
 acta de la anterior, fue declarada abierta la de
 este día. Enterada la Corporación de todas las
 disposiciones que se insertan en los Decretos
 oficiales recibidos desde el domingo último y
 acordado por la misma que a todas ellas
 se les puestas el debido cumplimiento y obser-
 vancia en la parte que las mismas hacen
 referencia a la localidad, mandó dar por
 terminada esta sesión, firmándolas lo



[Handwritten flourish]



P. 29.
N.º 667566

- meo acostumbrau y de todo ello yo su secretario
pro, certifica.

[Handwritten signatures]
Platero *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]
Vere *[Signature]*
[Signature] Jacinto Sanjaun

Session ordinaria }
del dia 1.º de setiembre }
del B.º. } y dos se reunieron en sus salas consi-

giales en session ordinaria bajo la presidencia
de su Alcalde D. Eduardo Platero los señ. que
del Ayuntamiento de ella se designan al mar-
gen, leídas y aprobada el acta de las anteriores,
se declaró abierta la de este dia. Interado el
Ayuntamiento de todas las disposiciones que se inter-
taron en los Protocolos oficiales recibidos desde el Domín-
go último, acordó el cumplimiento de todas ellas
en la parte a que las mismas son concernien-
tes a la poblacion, mandando dar por terminada
esta session que firman los referidos señ. como
acostumbran y de todo ello yo su secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
Platero *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]
Vere *[Signature]*
[Signature] Jacinto Sanjaun

Session ordinaria }
del dia 2 }
del B.º. } y ocho de setiembre de mil ochos.



-cientos setenta y dos, bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Bernardo Platero, se reunie-
 ron en sus casas consistoriales en sesion
 ordinaria los señs. que del Ayuntamiento
 de ella se designan al margen; despues
 de leidas y aprobadas el acta de la anterior se
 declaro abierta la de este dia. Interada la
 Municipalidad de todas las disposiciones que se
 insertan en los Boletines oficiales recibidas desde
 el domingo ultima, acordó el cumplimiento y obser-
 vancia de las mismas por quien correspondan en
 todo aquello que hacen referencia a la localidad y
 demas servicios que por ellas se ordenan.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
 Corporacion, como ya se habian efectuado la recau-
 dacion y reintegro del Arigo del Terito, si bien han
 de resultar algunas ningun poca partidas fallidas
 las cuales seran cubiertas en la forma acordada
 previas declaracion que de ello haga el Ayuntamiento
 dia. La Municipalidad acordó se haga constar
 haber sido con satisfaccion la manifestacion del
 Sr. Presidente, y mandó dar por terminadas las
 sesiones, firmandolas como acostumbra en los se-
 ñados señs. y de todo ello yo el Sr. certifico.

Platero Platero y y

vera
 E

Hava
 Jacinto Burbano
 mis.

Sesion ordinaria del dia
15 de Sept. del 872.

En la villa de Oreamuno, a los
 quince de Setiembre de mil
 ochocientos setenta y dos, se

reunieron en sus casas consistoriales en sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Sr.



Alcalde D. Eduardo Platera los señ. que de el Ayuntamiento de ellas se designan al margen, lidas y aprobadas el octav de la anterior, se declaro abiertas la de este dia. El Ayto. ante vado de las disposiciones contenidas en los odo. letres oficiales recibidos desde el Domingo ultimo, acorda que por quien correspondia y con referen cia a lo que ellas conciernen a la localidad, se les preste el debido cumplimiento y observancia a las mismas, y como no hubiere otros asuntos de que tratar, manda dar por terminadas la se lion odo. de este dia la que firmamos segun sus ceses como acostumbra y de todo ello yo el se cretario testifico.

Platera *Eduardo*
 Primeros *Juan*
 Segundos *Juan*
 Terceros *Juan*
 Cuartos *Juan*
 Quintos *Juan*
 Sextos *Juan*
 Siete *Juan*
 Ocho *Juan*
 Nueve *Juan*
 Diez *Juan*
 Once *Juan*
 Doce *Juan*
 Trece *Juan*
 Catorce *Juan*
 Quince *Juan*
 Dieciseis *Juan*
 Diecisiete *Juan*
 Dieciocho *Juan*
 Diecinueve *Juan*
 Veinte *Juan*
 Veintiuno *Juan*
 Veintidós *Juan*
 Veintitrés *Juan*
 Veinticuatro *Juan*
 Veinticinco *Juan*
 Veintiseis *Juan*
 Veintisiete *Juan*
 Veintiocho *Juan*
 Veintinueve *Juan*
 Treinta *Juan*
 Treinta y uno *Juan*
 Treinta y dos *Juan*
 Treinta y tres *Juan*
 Treinta y cuatro *Juan*
 Treinta y cinco *Juan*
 Treinta y seis *Juan*
 Treinta y siete *Juan*
 Treinta y ocho *Juan*
 Treinta y nueve *Juan*
 Cuarenta *Juan*
 Cuarenta y uno *Juan*
 Cuarenta y dos *Juan*
 Cuarenta y tres *Juan*
 Cuarenta y cuatro *Juan*
 Cuarenta y cinco *Juan*
 Cuarenta y seis *Juan*
 Cuarenta y siete *Juan*
 Cuarenta y ocho *Juan*
 Cuarenta y nueve *Juan*
 Cincuenta *Juan*
 Cincuenta y uno *Juan*
 Cincuenta y dos *Juan*
 Cincuenta y tres *Juan*
 Cincuenta y cuatro *Juan*
 Cincuenta y cinco *Juan*
 Cincuenta y seis *Juan*
 Cincuenta y siete *Juan*
 Cincuenta y ocho *Juan*
 Cincuenta y nueve *Juan*
 Sesenta *Juan*
 Sesenta y uno *Juan*
 Sesenta y dos *Juan*
 Sesenta y tres *Juan*
 Sesenta y cuatro *Juan*
 Sesenta y cinco *Juan*
 Sesenta y seis *Juan*
 Sesenta y siete *Juan*
 Sesenta y ocho *Juan*
 Sesenta y nueve *Juan*
 Setenta *Juan*
 Setenta y uno *Juan*
 Setenta y dos *Juan*
 Setenta y tres *Juan*
 Setenta y cuatro *Juan*
 Setenta y cinco *Juan*
 Setenta y seis *Juan*
 Setenta y siete *Juan*
 Setenta y ocho *Juan*
 Setenta y nueve *Juan*
 Ochenta *Juan*
 Ochenta y uno *Juan*
 Ochenta y dos *Juan*
 Ochenta y tres *Juan*
 Ochenta y cuatro *Juan*
 Ochenta y cinco *Juan*
 Ochenta y seis *Juan*
 Ochenta y siete *Juan*
 Ochenta y ocho *Juan*
 Ochenta y nueve *Juan*
 Noventa *Juan*
 Noventa y uno *Juan*
 Noventa y dos *Juan*
 Noventa y tres *Juan*
 Noventa y cuatro *Juan*
 Noventa y cinco *Juan*
 Noventa y seis *Juan*
 Noventa y siete *Juan*
 Noventa y ocho *Juan*
 Noventa y nueve *Juan*
 Cien *Juan*

sesion ordinaria del dia } En la villa de Mérida a los
 22 de setep. del 879. } veintidos de setiembre de mil
 ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Eduardo Platera, se reunieron en
 sus salas consistoriales en sesion ordinaria, los
 demás señ. de que se componen el Ayto. sup
 ellas y sus nombres de los mismos, se designan
 al margen, lidas y aprobadas el octav de las
 anteriores, se declaro abiertas la de este dia.

Las disposiciones contenidas de todas las disposici
 nes que se insertan en los proletrios oficiales re
 cibidos desde el Domingo ultimo, acorda: que por
 quien correspondia, se cumplan y observen todas
 ellas en la parte que las mismas son concernien

tes a la localidad, y no por terminada la sesion
de este dia, firmandolas los referidos Sr̄s. del
Ayuntamiento y de ello yo he hecho certificacion. —

Platero Benitez *Yago*

Vero *Alonso* *Alfonso* *Alfonso*
Ayuntamiento

Sesion ordinaria del dia 29 de Setiembre de 1872. En la villa de Badajoz hoy ven
ciento y setenta y dos, se reunieron en sus salas
consistoriales en sesion ordinaria los Sr̄s. que
del Ayuntamiento de ella se designan al margen, bajo
la presidencia de su Alcalde D. Eduardo Platero,
despues de leida y aprobada el acta de la anterior
se declaro abierta la de este dia. En la sesion
se conformo a lo que prescriba el art. 116.^o
de la vigente ley municipal, acordando que con arreglo
al estado que ocupan los fondos se haga la dis-
tribucion e inversion de los mismos con arreglo
a los servicios consignados en el Presupuesto ordinario
del año venidero en curso, asi como tambien de
del año anterior cuyo ejercicio ha continuado cumplido
hasta fin del presente mes y el cual sera liqui-
dado, y los resultados parciales adicionales se
necesario fueren su formacion, segun que asi se
acordo en sesion de junio ulto, y de ello quedara
la comision permanente de presupuestos.

A Ayuntamiento enterado de todas las disposi-
ciones que se insertan en los Boletines oficiales
recibidos desde el Domingo ulto., acordando: que por
quien corresponda y en las partes que ellas son
concernientes a la localidad, se cumplan y obser-
ven las mismas segun proceden, y se levan



to la sesión, la que firmamos sus señores. como acor-
tambraun y de fado ello yo se secret.º certifico. =

Platero Quintero y...

Francisco J. Argüelles

Vere

Juacinto Souto

sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1872. En la villa de Robuna, los 6 de Octubre de mil ochocientos

setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sesión ordinaria en sus salas consistoriales los señores que del Ayuntamiento de ellas, se designan al margen. Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día. Se presentó a la aprobación del Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por el mismo, durante el finis-
tre anterior, según lo determinado en el art.º 117 de la ley, y examinado que fuere por la Corporación Municipal, lo aprobó y ordenó la remisión del mismo al Sr. Gobernador a los efectos del citado art.º

También se acordó el cumplimiento de lo que determina el art.º 117 de dicha ley.

El Sr. Presidente invitó a la Corporación, para que este se sirva tomar acuerdo y establecer las reglas sobre el disfrute de la Herrería de Robuna para que dicho acuerdo sea sometido a la superior aprobación de la Comisión Provincial, en conformidad de lo determinado por el art.º 78 de la ley

repetidas Ley Municipal que es vigente.
El Ayuntamiento en su virtud y por auto
del Sr. Secret.^o, acordó y dijo: Que con respec-
to a la parte de la dehesa que no se ha presen-
tado, se instruya el oportuno expediente para
el disfrute de los pastos en la presente inver-
nada en la forma que está prevenida, el
que se soneteras sustituido que sea, a las
aprobaciones del Ayuntamiento y de la Comisión pro-
vincial si necesario fuere y cuyo expediente,
dará principio con certificación de este parti-
cular de Actas.

En la exposición vista las decisiones de la Co-
misión provincial y lo determinado por el art.
74 de la Ley Municipal, determino proceder a es-
tablecer las reglas bajo las que han de disfrutarse
los aprovechamientos de la dehesa de Doyas
y Mico montes que hoy existen en este distrito, y vis-
to el estado en que ella se encuentra, el Ayunta-
miento por necesidad, acuerda: Que mencionado
disfrute ha de hacerse indispensablemente y
cuando menos por ocho años con la alternativa
de pasto y labos, toda vez que partes de ellas
se encuentran hoy destinadas a este último obje-
to con el fin, de extinguir la langosta que en ellas
obra, y de proporcionar también las mejoras
que dicha finca reclama por la mucha mala
traza que en ellas predomina, tan es así, que hoy
parece un bosque, y de aquí, que sus pastos
hasta tiempo no tienen valor alguno, y como por
estos medios que son los únicos que pueden em-
plearse el como dicha finca puede mejorarse
notablemente por todos conceptos, de aquí
la poderosa razón para establecer las reglas
del disfrute que quedan expresadas, que para



que ellas sean establecidas en definitiva, el Sr. presidente pide de remitir con atento oficio a la Comisión Provincial, certificaciones de estas particularidades de actas, a fin de que por las mismas, se sea prestada su superior aprobación si la merecieren.

Entendido el Ayuntamiento de todas las disposiciones que se insertan en los Decretos y órdenes y en los Reales cédulas de el Domingo último, acordó: que por quien correspondiera y en la parte que ellas tuvieran referencia a la localidad, se les preste el debido cumplimiento y observancia a las mismas segun pudiese, y se levanto la sesión que firman los expresados Sr. del Ayuntamiento como acostumbrado y de todo ello yo soy Secretario testifico.

Plaza de Sevilla a 15 de Mayo de 1872

Yo el Sr. Secretario Antonio...

Nota. Al siguiente día de celebrado el anterior acuerdo se entregó las certificaciones de los últimos particulares de la misma, habiéndose remitido la del Sr. al Sr. presidente de la Comisión pro. y al Sr. Gobernador el extracto aprobado de los acuerdos del anterior Sr. Habiéndose también fijado en el sitio pp.º el estado de recaudación municipal en el estado Sr. Habiendo el cumplimiento a lo que en dicho acuerdo se manda, lo anoto para que así conste.

Acta ordinaria del día 15 de Mayo de 1872. En la villa de Betanzos...



...cientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sesión ordinaria en sus salas consistoriales los señores que del Ayuntamiento de Plasencia se designaron al margen; leídas y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.

Se presentó al examen y aprobación del Ayuntamiento el presupuesto adicional de resultados del año anterior para reformarlo en el ordinario que ahora se haya en ejercicio, y examinado que fuere por la Corporación municipal, acordó prestarles por su parte aquellas, y que se esponga al p.º por el término que prescriba el art.º 139 de la Ley p.º que transcurrido dicho período sea definitivamente aprobado por la Junta municipal como así lo determinamos la citada Ley.

El Ayuntamiento enterado de todas las disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales recibidos desde el Domingo ult.º, acordó; que por quien correspondiera y en la parte a que ellas hacen referencia en la localidad, se les preste el servicio de cumplimiento y observancia a las mismas según procediere, y se levante la sesión firmada en sus meros. Como mostambien y de todo ello yo su Secretaria certifico.

Platero *[Signature]* *[Signature]*
Hacia *[Signature]*
Jefe de Asignación *[Signature]*
Junta Municipal *[Signature]*

Nota: Se dirigen certificaciones del primer particular de acta del presidente suscrita a los efectos que son consiguientes lo que amato p.º q.º así lo es. *[Signature]*



F.º 33
L.º 33

N.º 667568



Sesión ordinaria del día }
 20 de Octubre de 1872 } - villa de Badajoz hoy veinte
 de Octubre de mil ochocientos setenta y dos,
 se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Eduardo Platero, los señ. que del Ayuntamiento de
 ellas se designan al margen; leídas y aprobada
 el acta de la anterior, se declaró abierta la sesión
 este día. A continuación después de penetrado de
 contenido de todas las disposiciones que se inser-
 tan en favor los Reales decretos desde el domini-
 go ult.º acuerdo: que por quien corresponde y en
 su parte que ellas son concernientes a la locali-
 dad, se les presta a las mismas el mayor exacto cum-
 plimiento y observancia como en ellas se ordena y re-
 quiere; y mandó dar por terminada esta sesión
 la que firman los expresados señ. y de ello yo su
 secretario certifico.

Platero *[Signature]*
[Signature]
 Vera *[Signature]*
[Signature]
 García Sangués *[Signature]*
 Jacinto *[Signature]*

Sesión ordinaria del día }
 27 de Octubre de 1872 } - villa de Badajoz hoy
 veintisiete de Octubre de mil ocho-
 cientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eduardo Platero, se reunieron en las Casas Con-
 sistoriales en sesión ordinaria los señ. que
 del Ayuntamiento de ellas se designan al margen; leí-

las y aprobadas el acta de la anterior, se
dejará abierta la de este día.

886788 La Corporación vestigada en el día de mañana
cumple el término de estar expuesto al p^o p^o
Presupuesto adicional de resultas del del año anterior,
que ha de ser defendido en el ordinario que ultra
se encuentra en ejercicio según la ley e instruc-
ción de contabilidad vigentes, acordó: que para
que sea aprobado por la Junta municipal mencio-
nada adicional, se cite a estas para que el día pri-
mero del inmediato noviembre concurre a este local
para que en unión del Ayuntamiento tenga lugar en sesión
p^o p^o la discusión y aprobación del mismo, si las
menciones y cuya citación se verificará en la forma
determinada por el art.º 63 y 111 de la ley municipal.

El Sr. Regidor Sordio propuso al Ayuntamiento, se
deseará acordar el repartimiento de algunos trigos del
Pósito para que los labradores necesitados puedan
empañar sus barbechos en la presente. Sementera,
lo cual como el Ayuntamiento no deseara, se de una propo-
sición y por ella espere que así se debe de
terminarlo. La municipalidad hechas cargo de las
proposiciones del Sordio y por una discusión de ellas
por unanimidad y por el Sr. Secretario, acordó y
dijo: que atendidas las superiores necesidades del
momento y la crítica de la actualidad, se proceda a
repartir entre los labradores que lo demanden el trigo
que se considere suficiente según el número de
ellos para que puedan empañar sus barbechos, para
lo cual se anunciara al p^o p^o por los medios de
costumbre que en el término del tercer día comparez-
can en Secretaría a demandar dicho auxilio para lo
cual el Secret. formará una lista de todos ellos las
que pasará a la Comisión que se dejó para q. estas
se citen del número de solicitantes que en ellas



— Apretando y proveya la clasificación que de los
 mismos lugares, pastos y muestros de Repartimiento,
 el que verificando, se anunciasen estas de manifiesto por
 dos días para que durante ellos puedan acudir reclamaciones
 y espuestas uno y otro plara, el Ayuntamiento se hallará en el
 expediente que para ello se instruya lo mas procedente
 al objeto en cuestion con la prohibición que el caso de un
 vez atendida a lo critico de la época actual, finiendo
 seg que el término para demandar el auxilio del libro
 pleminento supieras a lo mas de diez días de las
 fechas.

El Ayuntamiento de todas las disposiciones que
 se insertan en los Decretos recibidos desde el Domini
 go último pasado; que por quien correspondas y en la
 que ellas son referentes a la localidad se les preste a las
 mismas el cumplimiento y observancia que por ellas se
 ordena y requiere. Con lo que se oyo por terminada de
 la sesion que firmas seg meros, como acostumbra y de
 fado ella ya se leant. certifica. — enmendado =

Ante mi, vale. =
 Platero Peritey y otros Jueces
 Jueces

Venga
 A

Carques
 Jacinto Santana
 mis.

Nota.º En el mismo dia, se hicieron las citaciones y anuncios
 prevenidos en el primer particular del acta anterior, y
 tambien se hizo el anuncio que se dispone en el segun
 do de ellas, como asi aparece del expediente que por lo determi
 nado en el mismo se instruye lo suato para que conste =

Santana

Senal extraordinaria del dia } En la villa de Badajoz hoy vien
 25 de Octubre de 1812. } ta y uno de Octubre de mil ochocien
 to y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de

En el Platero y primera citacion antes d'ora, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion extraordinaria los señores concejales que al margen se designan, leyendo y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la sesion. El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que el objeto de la sesion se concretaba únicamente a que examinando el Repartimiento que la comision ha efectuado del trigo del Posito entre los labradores que lo han demandado y luego número de ellos aparcas del mismo, se hiciera aprobado si lo creyeron conveniente y señalar dia en que ha de tener lugar la distribucion del mismo, segun que asi ha sido anunciado en la convocatoria. Leida la proposicion en su virtud y por voto unánime el Sr. secretario acordó y dijo: Que en atencion a que contra dicho Repartimiento no se ha hecho reclamacion alguna, se aprueba el mismo por el Ayuntamiento, consistiendo el, en el número de ciento ochenta y dos fanegas de trigo entre los setenta y siete individuos que lo han demandado. Que atendido a lo cubico del momento, se anuncie al p'p'io por medio de bando, que en el dia de mañana y horas de las tres de las tardes darán principio la distribucion de mencionado trigo, puesto que para eso ya estarán terminadas la sesion p'p'ia que ha de celebrarse con la Junta municipal que se haya anunciado. Se dio por terminada la extraordinaria de este dia, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Platero Benito y José

Vera

Marcos Jacinto Acuña

Nota: Terminada la anterior sesion, se publicó el bando en el momento q' d' antes.





Decorative flourish



№ 35

№ 667569

Sesión ordinaria del día } En la villa de Nebanua hoy tres
 3 de Noviembre de 1872 } de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eduardo Platero, se reunieron en sus casas con-
 sistenciales en sesión ordinaria los señores que del
 Ayuntamiento de ellas se designan al margen, lei-
 das y aprobadas el acta de la anterior, se declaró
 abiertas las de este día. La Municipalidad ordena
 da de los Decretos recibidos desde el domingo últi-
 mo, Acorda: que por quien correspondiere y en la parte
 a que las disposiciones que en ellos se insertan tu-
 ven referencias a la localidad, se les presenten a los señores
 para el debido cumplimiento y observancia como en
 ellas se previene. No teniendo por hoy otros asuntos de
 que tratar se dio por terminada la sesión de este
 día la que firmaron los referidos señores del Ayunt.º co-
 mo acostumbra, y de ello yo su Secret.º, certifico =

Platero. Bertrán. ^{Alcalde}
 Vera. Argüelles. ^{Secretario}
 Quintanilla. ^{Alcalde}
^{Secretario}

Sesión ordinaria del día } En la villa de Nebanua hoy
 30 de Nov. de 1872 } diez de Nov. de mil ochocien-
 tos setenta y dos, se reunieron en sesión ordinaria
 en el local de Nebanua bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Eduardo Platero los señores que del Ayunta-
 miento de ellas se designan al margen; leídas y

aprobada el dictamen de la anterior, se declaró abier-
tas las de este día. Se presentó al examen y
aprobación del Ayuntamiento el expediente sus-
tanciado para el disfrute de los pastos de la deha
de los Boyes, acordado en sesión del anterior, y ve-
rificado dicho examen, la corporación por auto que
su Secretario, acordó y dijo: Que en virtud de que
en los días 21 y 29 del ante pasado no se presentó
licitud alguna y que dentro de los diez días si-
guientes a la última, hubo licitador que ofreciese
por precio de disfrute la cantidad de veintenas
de ventenas pesta según lo establecido en la condi-
ción 3.ª del pliego de las facultades y adminis-
trativas bajo las que ha de usarse mencionado dis-
frute y las cuales fueron acordadas por el Ayunta-
do y por efecto de ello, el Sr. Alcalde ha admitido
y adjudicado en expresada suma el correspondiente
precio, no pudiendo por causas de aprobación en las
formas que del mismo resultan; y que de este lu-
go y en el interés de la comisión provincial, se presta
a dicho expediente la superior que de ella resulta y
entendiéndose a lo adelantado del tiempo, puede des-
de luego el licitador entrar en el disfrute, stan-
do sujeto a los recultados que ofrezca la resolu-
ción definitiva de dicha comisión, certificando que
estas determinaciones se practican expedientes y con
oficio mismo del Sr. Presidente remitidos al
mismo a la superioridad a los efectos indicados.

Interado el Ayuntamiento de los Decretos oficiales reci-
bidos desde el Domingo última, acordó: que a las
disposiciones que en ellos se contienen y en la parte
en que ellas son concernientes en la localidad, se
les preste a las mismas el debido cumplimiento
y observancia por quien correspondiere se
deba proceder. Se vio por terminada la se-



donde que los señores firmados como acostumbrado y de todo esto yo su secret. certifico. =

Platero Primeros y otros

Vera

José Argües Jacinto Sanjuán

Nota

Al siguiente día de celebrados el anteriores acuerdos, y por el todo vno. se reunió a la comisión prov. el siguiente día de Mayo de la invención, presias testificas con el mismo del primer particular de estas, segun en el mismo se previene y cuyo expediente se compone de diez folios setenta y cuatro y otros tantos. =

Session ordinaria del dia 17 de Noviembre del 872.

En la villa de Salamanca a diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en session ordinaria en el local de costumbre los señores que del Ayuntamiento de esta se designan al margen; leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la sesion de este dia.

El Ayuntamiento fue enterado de todas las disposiciones que se insertan en los decretos oficiales recibidos desde el domingo ult. y en su consecuencia acordó el cumplimiento y observancia de todas ellas por quien correspondia, y dio por terminada la sesion de este dia la que firman los representados señ. como acostumbrado y de esto yo su secret. certifico. =

Platero Primeros y otros

Vera

José Argües Jacinto Sanjuán



Diligencia equivalente a las
sesiones ordinarias de los
días 24 de febrero y 1.^o
de marzo de 1872.

Las sesiones ordinarias del día
veinticuatro del ante próximo y pri-
mera del actual, han tenido por
objeto la declaración de solemnidad

según lo prevenido en la R. D. fecha 1.^o de febrero del anterior,
y cuyas actas originales estampados en el espe-
cial de su número, lo cual se ha conservado en este
libro por disposición del Ayuntamiento por la presentep que
autoriza el Sr. Alcalde hoy primera de marzo de
mil ochocientos setenta y ~~dos~~ que ya el Sr. Alcalde
certifica. — L. M. — Dos, de — Valep. —

Eduardo Platero

Jacinto Sarracina

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre de 1872. En la villa de Badajoz a

ocho de marzo de 1872, se reunió en sesión or-
dinaria en el local de costumbre bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero las se-
ñoras que del Ayuntamiento de ellas se designan
al margen; leídas y aprobadas el acta de la an-
terior, se declaró abierta la de este día. Su-
cesivamente la corporación municipal de todas las dispo-
siciones que se insertan en los boletines oficiales se-
ñalados desde el día diez y siete del ante próximo,
acordó: que a las que aún no se les haya dado el
devido cumplimiento, se haga por quien correspon-
da en la parte a que ellas tengan referencia a
la localidad, según proceda. Se presentó ala apro-
bación, examen y ratificación del Ayuntamiento el espe-
cial que se instruye del Ayuntamiento, ratifica-
ción de este y demás diligencia en el contenido y hasta
la declaración de los dos solemnidades que han corres-
pondido al pueblo para el recuento del año
actual, y examinados que fue por el municipio



7537

Nº 674906



permitiendo expedientes, no entendiéndose obligen
 ning alguna en el mismo, sujetas á rectifica
 cion, cuando prettarle aquellas, y que se estampen
 en el, Muesdo, de nombre suinto de lousionados y
 designacion del dia que han de emprender las
 chas para la capital, los bulardos solardos, suplen
 tes y reclamadas para su ingreso en la ja segun
 procedo. Con lo que se dio por terminadas las
 sion que firman los señ. del Ayuntamiento
 concurrentes al acto, y de ello yo su secret. certifico.

Platero *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Vera *[Signature]*
 a *[Signature]*

Nota. Se estampó el Muesdo proximo en el actap anterior,
 lo auto para que conste. — *[Signature]*

Sesion de discusion del dia 15 de Diciembre del 872. En la villa de Badajoz a
 quince de Dizep. de mil ochenta y siete y dos bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus
 Casas Consistoriales en sesion de las señ. que del
 Ayuntamiento de ellas, se designan al margen; leida y
 aprobada el actap de la anterior, se declaró abier
 ta la de este dia. Interados los preparadores de los
 del contenido de las disposiciones insertas en los
 boletines oficiales recibidos desde la ultima se
 sion, y con el secretario, sus señ.

-Acuerdan: que por quien correspondan y en la parte que ellas son concernientes a la localidad, se les presten el debido cumplimiento que por las mismas se ordena y requiere se quite proveer; con lo que se dio por terminado la sesion de este dia que autorizan los referidos señs. de que certifica. —

Platero Primitivo y otros

vera

Alcalde de Barajas

Jacinto Santana

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Badajoz
24 de Sep. de 1872. } a veintidos de Diciembre de
mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Platero, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los señs. que del Ayuntamiento de ella, se designaron al margen, leyendo y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este dia. Interuido el municipio de los Doctores oficiales recibidos desde la ultima sesion, acordó que a todas las disposiciones que en ellos se suscriban y por quien correspondan se les presten el debido cumplimiento y observancia en la parte que las mismas son concernientes a la localidad.

El Regidor Sindico D. Juan Vera propuso al Ayuntamiento, se estaba en el caso de repartir entre los labradores que lo demandan, el trigo que queda existente en el Pósito, a fin de que con tal medida puedan hacer sus trasiegos y labrar las tierras, lo cual como el municipio no tiene ningun es de suma necesidad a la agricultura, y por ello, propuestos para que se sirva asi



Recordado la Corporacion. Esta, puso el asunto a discusion y declarandolo suficiente-
 mente discutido, por completa unanimidad
 y por auto en el secret., determino: Que
 atendida a las razones en que se apoya el Sr.
 Proponentes, se proceda desde luego a la
 distribucion de mencionado trigo entre aque-
 llos labradores que lo solicitan y la Comision
 crea mas necesidades al practicar el Reparti-
 miento entre aquellos, los cuales en el termino de
 segundo dia se personaran en secret. a solicitar-
 lo, y de ello se reformara por el Sr. una lista
 de todas ellas y la pasara a la Comision para
 que verifique la necesidad entre tales nece-
 sidades, desechando a los que crea que no las
 tienen, y practicada que sea aquella, se espon-
 dra al p.º por tres dias p.º q. durante dicho pe-
 riodo, reclamen sobre ellas lo que a su derecho
 les asista, de cuyas resultas certificara el presen-
 te secret. y expedido este pliego, se llevara a la
 vista para acordar el dia en que ha de tener
 lugar la dacion de mencionado trigo del Deposito
 Municipal segun precede, y que todo lo aqui
 acordado se haga publico por los medios de cos-
 tumbrs para la debida intelec.º del vecin-
 dario y demas efectos que son. Con siguiente.
 Se dio por terminada la sesion que sus meros.
 firmen y de ello yo el secret., certifico. =

Platero
 Vera
 Quintana
 Garqñes
 Jacinto, Rubana
 Sr.

Notas: seguidamente se hizo publico lo determinado en el auto, lo q. amota y.º q. consta =

Sesión ordinaria del día } Sal la villa de Badajoz
 29 de Diciembre de 1872 } hoy veintinueve de Dize de

mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Suarez Plata, se reunieron en sesión ordinaria en sus salas consistoriales los señores que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen. Leídas y aprobadas el acta de las anteriores, se declaró abierta la de este día. Leído el Ayuntamiento de los Decretos oficiales recibidos desde el Domingo último, acordó que a las disposiciones que en ellos se insertan y por quien corresponden se les preste a los señores el debido cumplimiento y observancia en la parte que son concernientes a la localidad como en ellas se dispone y requiere.

Se presentó al Ayuntamiento el Repartimiento que la Comisión del mismo ha formado del Fiego existente en las parcelas del Asilo municipal según lo acordado en la anterior sesión, y visto por la Corporación que la desamortización ha sido practicada con arreglo a las necesidades y condiciones de los que han demandado casita del mencionado establecimiento y que con esa elabno se ha hecho reclamación alguna, se aprobó por el Ayuntamiento y se determinó que el día treinta y uno del actual se proceda a la adjudicación del mencionado fiego a los que lo han solicitado, con las formalidades debidas y que se anuncie así esta determinación para inteligencia pública y demás efectos.

Se leyó cuenta de una orden del Sr. Gobernador fecha 26 del anterior en la que S. S. transcribe la resolución de la Comisión provincial, acordando la certificación del acuerdo de 6 de Octubre último estableciendo las reglas para el registro de la Real Caxa para que oírse acuer-

GOBIERNO DE PROVINCIA.
BADAJOZ.
—
SECCION
DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO

Negociado de Aprovechamientos
Número 2670

El Sr. Vice Presidente de la Comision provincial con fecha 2.º del actual mes dice lo que sigue.

En vista de un acuerdo del Ayuntamiento de Meromol establecido las reglas para el disfrute de la Dicha boyal por ocho años con la alternativa de parte y favor; la Comision provincial ha vuelto en sesion de ayer se de acuerda el acuerdo a aquel Ayuntamiento, a fin de que lo rebaje y abra los aprovechamientos los mas que para este ejercicio."

Señor D. M. P. La presente comunicacion recibida en esta casa con el objeto q. en ella se ve visto, en la sesion de una junta de sesion de ayer se de acuerdo lo que sigue con el Sr. M. P.

Eduardo Platero

Señor D. M. P. La presente comunicacion recibida en esta casa con el objeto q. en ella se ve visto, en la sesion de una junta de sesion de ayer se de acuerdo lo que sigue con el Sr. M. P.



á V. con devocion
del Amosado para su co
noimiento y de la cor
poracion que preside
y demas efectos.

Dios que es el N.º de
Badajoz 26 de Nov. de
1792

J. Amosado

G.º Alcalde de Pretoral





do se retraga y no abracep los aprovechamientos
mas que para este ejercicio o sea el año forestal en
curso y cuya orden ha sido recibida por conducta
ordinaria en el dia de ayer con el retraso que se
advierde. El Ayuntamiento en vista de lo que en di-
cha comunicacion se participa y atendido a que con
respecto a este año se encuentran establecidos el disfru-
tes en la forma ordenada o que en sus leyes la Comi-
sion provincial, resoltio no haber necesidad de refor-
mar dicho acuerdo respecto al ejercicio actual; y en
su dia, se establecieron las reglas de aquellos disfru-
tes p.^a el ejercicio proximo.

Tambien se acordó que con arreglo al estado que
ocupan los fondos municipales se verifique en fin
del presente mes la distribucion e inversion de los mis-
mos entre aquellas obligaciones del Presupuesto que sean
mas oportunas y de mayor necesidad.

El Sr. Alcalde lleva presente al Ayuntamiento que
debe resolverse, si atendido a lo prescrito en el art. 100,
de la ley municipal y terminando en fin del presente mes de
año solar, debe ser clausurado este libro o ha de conti-
nuar con el papel respectivo del año entrante o abrir
otro nuevo durante aquel, y si al principio del mes-
mo, ha de remiarse el Ayuntamiento en el correspondiente para fijar
durante dicho año el dia o dias de sesiones ordinarias,
suplementales y extraordinarias del numero de comisiones
permanentes de que tratan los arts. 52 y 55 de esta ley.
El Ayuntamiento en la virtud, puso el asunto a
discusion y declarandolo suficientemente discutido, por au-
toridad de los señores, acordó y dijo: Que si bien el art. 100

de los primeramente citados se refieren a singular
y no a plural, se sobre entiende que expresando el segun-
do parrafo que ha de estar extendido en el papel de
sello correspondiente y cubriendos sus hojas por el Al-
calde y selladas con el del Ayuntamiento, ha de formar
ser un libro para cada año solar por efecto del sello,
aunque tambien podrian formarse un libro con de-
terminado numero de hojas y ser durables para uno
o mas años hasta terminarse de estas sin que sea
obice que el sello durando en un año continuase a
los sucesivos lo cual puede adoptarse si se
se quiere, y como esto no se ha adoptado hasta ahora
de aqui que este libro debe ser consumido al termi-
nar el presente año solar. Que atendido tambien
a lo determinado en los art. 92 y 93, el Ayuntamien-
to segun el espíritu y letra de los mismos comprende
que hechas una vez la designacion del dia o dias en
que han de celebrarse las sesiones ordinarias y non-
bramiento de las comisiones permanentes de que trata
aquellas, tienen que permanecer hasta la renovación
parcial o total de la Corporacion, de lo siguiente no
hay necesidad de nueva designacion y de nombra-
miento, ni tampoco de reunion extraordinaria a este solo efecto,
y se le mudará del anuncio constante que profija el
parrafo 2.º del art. 92, en su Capitulo 9.º de repetidas Ley.

Fue teniendo por hoy otros asuntos de que tratar,
se dio por terminada la sesion de este dia la q. firman
los señ. del Ayuntamiento segun acostumbra, y de todo ello
yo la Secretario certifico. —

Platero Benitez Yanez de los rios

Voto

ca

Herrera
Señorito Benitez

sig.



~~XXXXXXXXXX~~

titular del anterior, acuerdo, lo que me ha pasado que
así consta. —

70. 100

San Juan de los Rios

[Signature]

